

COMUNICACIÓN XENOFOBIA MIGRACIONES

G·U·Í·A
PARA LA
ACCIÓN
PÚBLICA

COMUNICACIÓN SIN XENOFOBIA. RECOMENDACIONES
PARA MEDIOS Y REDES SOCIALES



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Coordinación y elaboración:

Paula Leite y Armando Correa Lazzarini

Desarrollo de contenidos:

Julia Marcela Suárez, Luisa Paola Flores Rodríguez,
Alma Ramírez Rojas, Vidal Emmanuel Méndez Cadena
y Mireya Del Pino Pacheco

Coordinación editorial y formación: Génesis Ruiz Cota

Cuidado editorial: Armando Rodríguez Briseño

Diseño gráfico: Paula Montenegro

Imágenes y/o fotografías: las imágenes utilizadas en este volumen son propiedad de las personas autoras y se publican sin fines lucrativos. Los créditos respectivos se especifican al pie de cada imagen.

Primera edición: mayo de 2022

© 2022. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Londres No. 247, colonia Juárez,
alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06600, Ciudad de México
www.conapred.org.mx

ISBN: 978-607-8864-00-3 (Volumen)

ISBN: 978-607-8418-99-2 (Guía para la Acción Pública)

Se permite la reproducción total o parcial del material incluido en esta obra, previa autorización por escrito de la institución.

Ejemplar gratuito. Prohibida su venta.

CONTENIDO

Presentación	5
Prefacio	7
Introducción	11
¿Cuál es el objetivo de esta GAP y a quién va dirigida?	13
1. ¿Qué es la xenofobia?	17
1.1. Consecuencias de la xenofobia	21
1.2. ¿México es un país xenofóbico?	22
2. Marco jurídico	27
2.1 ¿Qué derechos vulneran la xenofobia y el discurso xenófobo?	27
2.2 ¿Cuál es el marco jurídico nacional e internacional?	28
3. ¿Cómo se expresa la xenofobia y el discurso de odio en los medios de comunicación y las redes sociales?	41
3.1 Discurso de odio	43
3.2 Mensajes y narrativas de odio antimigrantes	45
4. ¿Qué pueden hacer los medios de comunicación para combatir la xenofobia y el discurso de odio?	55
5. ¿Qué pueden hacer las redes sociales para combatir la xenofobia y el discurso de odio? ¿Qué pueden hacer las personas usuarias de redes sociales?	75
5.1 Las redes sociales	76
5.2 Las personas usuarias de las redes	80
6. ¿Qué pueden hacer las oficinas de comunicación social de las instituciones?	87
7. ¿Qué pueden hacer las instancias reguladoras?	91
8. ¿Qué pueden hacer las escuelas de periodismo y comunicación?	95
Referencias	97

Asistimos en México a una creciente ola de xenofobia, que está de hecho tipificada como una conducta discriminatoria y prohibida en el marco jurídico nacional. En las redes sociales, en medios de información y en otros espacios se reproducen mensajes y discursos xenófobos, en especial contra personas migrantes y refugiadas —pero también contra turistas y otros viajeros internacionales que por diversas razones llegan al país— de distintas nacionalidades, basados en prejuicios sobre su cultura, origen nacional, etnicidad y situación migratoria.

En la mayoría de los mensajes xenofóbicos y antimigrantes, estas personas son presentadas sin ninguna evidencia como un peligro para la sociedad, delincuentes, una carga para las economías de los países de destino, una amenaza para la cultura y la identidad nacionales, competencia por los empleos o causa de la depresión de los salarios, o incluso portadoras de enfermedades. Son discursos de intolerancia y discriminación que tienen el potencial de conducir a graves violaciones a derechos humanos, incluida la violencia en su contra.

Las personas migrantes y refugiadas buscan oportunidades para ellas y sus familias o simplemente huyen para salvar sus vidas. Tienen derechos, entre ellos, a migrar y pedir refugio, y es obligación de todas las autoridades protegerlas y garantizarles seguridad, salud, educación y empleo para alcanzar la estabilidad económica. Igual que todas y todos, las personas migrantes merecen que les demos el apoyo que también quisiéramos recibir de estar en una situación similar, o que recibieran nuestros familiares que han migrado a otro país.

Los discursos de discriminación, intolerancia y odio contra las personas migrantes y refugiadas son contradictorios con nuestra realidad migratoria como país de origen, tránsito, destino y retorno de migraciones internacionales.

México se encuentra en una posición estratégica para ser parte de la solución a los retos regionales que involucran las migraciones internacionales. Nuestras leyes y principios de política pública deben traducirse en acciones pertinentes de inclusión y garantía de derechos.

Alejandro Encinas Rodríguez

Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración

La migración no es un fenómeno reciente. La historia de la humanidad no puede explicarse sin el incesante desplazamiento de personas y comunidades. Los modernos exámenes de ADN revelan que tenemos genes y ancestros por todo el planeta. Lo reciente es el crecimiento de la narrativa agresiva e infundada contra las personas que migran, que solicitan asilo y están refugiadas. Ataques, noticias falsas y declaraciones de odio, xenófobas y estigmatizantes tiñen cada vez más los discursos de los movimientos políticos, medios de comunicación y redes sociales.

Alimentada por la incertidumbre que caracteriza los tiempos de crisis, esta narrativa gana influencia en la opinión pública y la política, al punto que puede deshumanizar y despojar de sus derechos inalienables a este colectivo de seres humanos en situación de vulnerabilidad. Son narrativas que evocan y toman ventaja del miedo para justificar y fomentar la discriminación, la exclusión e incluso el odio y la violencia. A menudo se basan en, y perpetúan, imaginarios y estereotipos negativos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, al tiempo que son fuente de desinformación sobre la migración.

En muchas regiones han florecido narrativas antimigrantes generalizadas, alimentadas por el miedo y la ignorancia. Se les ha utilizado como chivos expiatorios de arraigados problemas y temores sociales sobre el terrorismo, la delincuencia, el desempleo, los sistemas de bienestar, la identidad y las incertidumbres de la globalización. Es, en este contexto, significativa la preocupación por la información arrojada en las últimas encuestas —recogidas en esta *Guía*— acerca del aumento del rechazo

social a la población extranjera en México. Además, en años recientes, en los medios de comunicación y redes sociales del país se han difundido discursos en contra de la población proveniente de otros países, como Guatemala, Cuba, Venezuela y Honduras, entre otros, basados en prejuicios y estereotipos manipulados.

La forma en que se hace referencia a las personas no carece de importancia. Por el contrario, desempeña un papel fundamental en cómo vemos el mundo e incluso influye en la efectiva vigencia de los derechos humanos. Las narrativas construyen las historias, los marcos e imaginarios mentales que definen cómo entendemos e interactuamos con el entorno que nos rodea. Aunque no seamos conscientes, se integran en el sistema de valores que guía nuestras conductas y reacciones.

Las comunidades, los medios de comunicación, la cultura popular, las figuras políticas y los individuos naturalizan estas narrativas mediante su repetición. Cuanto más se repite una narrativa, mayor influencia logra en nuestra forma de juzgar y responder a los problemas y realidades. Es por esta razón que las narrativas sobre las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas y la migración modelan la forma en que les vemos y reaccionamos ante su presencia, demandas, necesidades y derechos.

La prevalencia de una narrativa positiva o negativa tiene muchas implicaciones. Las vidas individuales, las comunidades, los debates nacionales, las decisiones políticas y las leyes reciben una gran influencia de la forma en que la gente percibe a las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas.

Cuando son criminalizadas o deshumanizadas, el mensaje es que no tienen derechos ni lugar en la sociedad. Las narrativas xenófobas y discriminatorias azusan los miedos e instigan la desconfianza hacia el “otro” en nuestras sociedades, sumando apoyos para medidas y políticas contrarias a las obligaciones de los Estados y perjudiciales para la sociedad, en nombre del control de la migración. Entre ellas se encuentran las prácticas de vigilancia generalizadas y no reguladas, el acoso a las organizaciones civiles y la reducción del espacio para la labor de

quienes defienden los derechos humanos de este colectivo en situación de vulnerabilidad.

En muchos sentidos, las leyes y políticas son el reflejo de una narrativa elaborada sobre un entendimiento de los valores comunes. La apertura de una comunidad para aceptar a las personas recién llegadas responde a una narrativa de acogida, construida sobre un valor compartido basado en los derechos humanos. Acoger a alguien que se percibe “diferente” está guiado por una narrativa de aceptación y el sentido de un “nosotros / nosotras” más amplio, en lugar del miedo y la exclusión.

Transformar las narrativas basadas en el miedo y la división en otras basadas en los derechos humanos requiere reconocer los valores, las políticas y los comportamientos necesarios para lograr ese cambio en la sociedad. Analizar y corregir la narrativa sobre las personas migrantes y la migración es esencial para avanzar en este camino.

Las “narrativas de apoyo” favorecen que las personas sientan que sus acciones, como la acogida de personas migrantes o el apoyo al cambio estructural de las políticas migratorias, lograrán una diferencia. Encontrar un terreno común nos acerca a la empatía y la comprensión mutua, a reconocer el potencial de transformación y un camino conjunto hacia adelante. Es necesario construir narrativas basadas en experiencias comunes que abarquen tanto las experiencias de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas como de las comunidades locales. Las “historias de nosotros / nosotras” orientan más la narrativa hacia un enfoque de la migración y las personas en movilidad basado en los derechos humanos.

La convivencia local ofrece las posibilidades más poderosas para hacer realidad esta visión del mundo. Es allí donde transcurre la vida, los vecinos se ayudan, padres y madres se encuentran en el parque infantil mientras niñas, niños y jóvenes traban amistad. A través de estas conexiones personales es que se cambian las actitudes desde lo individual y lo comunitario, experiencias que pueden inspirar a otras comunidades a replicar el círculo virtuoso.

Con base en estas reflexiones, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos celebra la

iniciativa del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación de elaborar esta *Guía para la Acción Pública* en favor de una comunicación sobre la migración sin xenofobia, que recoge recomendaciones para los medios de comunicación y redes sociales sobre cómo informar con enfoque de derechos humanos. Consideramos que es una herramienta fundamental para orientar el trato digno que corresponde a todos los seres humanos y por ende a las personas en movilidad, desde la igualdad y la no discriminación.

Confiamos en que este documento contribuya a generar una mayor conciencia del impacto que las narrativas dañinas tienen sobre la población migrante, solicitante de asilo y refugiada, y que ayude a los y las profesionales de los medios de comunicación y comunicadores de redes sociales a rechazar y combatir las narrativas discriminatorias e impulsar una comunicación basada en el principio de igualdad y no discriminación, que fomente la inclusión y la cohesión social.

Guillermo Fernández-Maldonado Castro
Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado
de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Está claro que la xenofobia es un fenómeno universal [...] este tema parece estar vedado a la razón, dondequiera que nos topemos con él.

HANS MAGNUS ENZENSBERGER

La xenofobia está tipificada como una conducta discriminatoria y prohibida en el marco jurídico nacional. Sin embargo, ante el notable incremento del ingreso a México de personas migrantes y refugiadas, asistimos a una creciente ola de xenofobia que tiende a reproducir nociones, actitudes y prácticas discriminatorias en su contra. Esta situación no es privativa de México, sino que ocurre en otros lugares del mundo donde llegan personas migrantes y refugiadas (Atencio, 2016; Garzón y Santamaría, 2018).¹

En la mayoría de los discursos xenófobos y antimigrantes, la movilidad humana se concibe como un problema que hay que combatir y detener, en los que las personas en movilidad son estigmatizadas y presentadas, sin ninguna evidencia, como un peligro para la sociedad, delincuentes, una carga para las economías de los países de destino, una amenaza para la cultura y la identidad nacionales, competencia por los empleos o depresión de los salarios y, más recientemente, incluso como portadoras de enfermedades. Son discursos de intolerancia y discriminación que tienen el potencial de conducir a graves violaciones a derechos humanos e incluso a la violencia.

El rechazo y el temor a la migración han sido un pilar del resurgimiento del nativismo y el nacionalismo extremistas alrededor del mundo. El llamado a diseñar y ejecutar políticas migratorias más restrictivas se

¹ En esta GAP usamos un concepto amplio de *personas refugiadas*, que incluye tanto a quienes buscan obtener el reconocimiento de esa condición como a quienes ya la tienen, así como a quienes solicitan asilo o lo han obtenido. Igualmente, cuando nos referimos a *personas migrantes*, se trata tanto de migrantes en tránsito como de residentes.

vincula con una narrativa plagada de prejuicios y premisas falsas a la luz de la evidencia empírica acumulada, en la que las migraciones y las personas migrantes representan una amenaza a la seguridad, al bienestar y a la cultura de las naciones.

Este discurso tiene un alto potencial (como se ha demostrado ya en otros contextos) de convertirse en bandera electoral y transformarse en políticas públicas que pueden acarrear consecuencias catastróficas para los derechos humanos y la viabilidad de la democracia (Pilatosky, 2017). Por lo demás, la xenofobia coexiste con otras formas de intolerancia y fácilmente potencia el ascenso de programas políticos extremistas que atentan contra las diversidades y promueven la exclusión y la persecución de múltiples grupos sociales.

Hay un gran conjunto de acciones, interacciones y omisiones que deshumaniza a las personas migrantes y refugiadas en función de su origen nacional y reproduce y fortalece su exclusión. Estas prácticas discriminatorias no sólo están socialmente normalizadas, en virtud de un añejo discurso nacionalista que identifica lo extranjero como una amenaza, sino que también están institucionalizadas en procedimientos y normas —opuestos a los estándares constitucionales e internacionales de derechos humanos— que limitan en la realidad la igualdad de oportunidades, el acceso a bienes y servicios y el ejercicio de los derechos (Carbonell, 2006; Rodríguez, Morales, Gall e Iturriaga, 2020).

Así, en México miles de personas extranjeras (migrantes y refugiadas), e incluso personas de nacionalidad mexicana (migrantes de retorno, hijas e hijos de migrantes mexicanos nacidos en otro país), que por diversas razones han llegado a nuestro territorio, enfrentan obstáculos para, por ejemplo:

- Contar con documentos que les permitan identificarse para ejercer otros derechos.
- Obtener un empleo.
- Atender su salud, incluso en casos de urgencia.
- Recibir apoyos sociales.
- Estudiar o reconocer sus estudios.
- Abrir una cuenta bancaria.
- Rentar una vivienda.
- Regularizar su situación migratoria.

La gama de prácticas discriminatorias en contra de las personas migrantes y refugiadas abarca desde la velada exclusión social hasta el perfilamiento racial,² pasando por la exotización cultural, las restricciones a la participación social y política, el prejuicio cotidiano y, desde luego, el conjunto de sesgos cognitivos y las prácticas de comunicación en los que se centra esta Guía para la Acción Pública (GAP).

Los medios son formadores de opinión, tienen un lugar central en la construcción de nuestros conocimientos, prácticas y representaciones y constituyen uno de los agentes de socialización más poderosos. En ese sentido, en sus narrativas, los medios pueden contribuir a reproducir prejuicios, estereotipos y prácticas xenófobas —incluso sin intención y sin mayor cuestionamiento, dada su normalización social—, o bien contribuir a una percepción social más abierta, empática, valorativa de las contribuciones de las personas migrantes y refugiadas y concededora de las obligaciones del Estado para proteger, garantizar, respetar y promover sus derechos humanos en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Los medios tienen así una responsabilidad social respecto a la manera en que representan la realidad, y por ello es necesario dotarlos de conocimientos y herramientas que les permitan contribuir a un clima social favorable a las personas en movilidad, a través de la identificación y eliminación de narrativas e imágenes xenófobas y, a la vez, de la construcción de narrativas incluyentes, empáticas, que reconocen sus derechos humanos.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE ESTA GAP Y A QUIÉN VA DIRIGIDA?

El objetivo de esta GAP es aportar conocimientos y herramientas útiles para identificar prácticas xenófobas en el ámbito de la comunicación social y actuar para prevenirlas y eliminarlas. Está dirigida fundamentalmente a profesionales de la comunicación que se desempeñan en los medios, las oficinas de comunicación de los sectores público y privado, las organizaciones civiles, las agencias reguladoras y las escuelas y facultades de comunicación y periodismo, así como a estudiantes de estas carreras.

² Sobre este tema, puede consultarse la *Guía para la Acción Pública. Prevención de prácticas de perfilamiento racial* publicada por el Conapred en 2018, disponible en: <<https://bit.ly/3pCubit>>.

En el Conapred reconocemos el trabajo de colegios profesionales, organizaciones civiles, agencias internacionales, dependencias públicas, instituciones académicas y equipos de investigación que desde hace décadas han planteado la necesidad de tomar conciencia sobre las prácticas mediáticas y el tratamiento informativo acerca de las migraciones, las personas en situación de movilidad, las personas extranjeras y la xenofobia y otras formas de intolerancia y discriminación.

Sabemos que ha habido cientos de foros, encuentros y seminarios, que se ha publicado una gran cantidad de estudios, diagnósticos y guías prácticas y que se ha formulado y aplicado un sólido conjunto de experiencias de autorregulación. Desde luego, no hemos podido considerarlos todos como referencia para esta GAP, que no pretende ser exhaustiva, aunque sí busca presentar un buen estado de la cuestión.

Hemos querido hacer una contribución, al menos para el caso mexicano, a fin de visibilizar un problema social que nos parece de suma relevancia y proponer una herramienta útil para mejorar la calidad de la información sobre las migraciones y contrarrestar la creciente xenofobia. Desde luego, reconocemos que falta mucho por hacer para lograr una sociedad en la que nadie quede atrás y nadie quede fuera, pero afortunadamente contamos con las y los profesionales de la comunicación para avanzar en esta tarea.

Finalmente, queremos agradecer a Sandra Lorenzano, Andrea Nomdedeu, Ximena Ramos, Daniela Rea y Verónica Rodríguez Jorge por sus valiosos comentarios y observaciones, que sin duda contribuyeron a enriquecer el documento.

¿Tons qué,
compadre? ¿Es
usted racista?

¡Uy, no!
Para nada...

Crece
61.5%
centro
a
canos

1

Eso sí: No
aguanto ni a los
centroamericanos,
ni a los haitianos,
ni a los cubanos,
ni a los árabes,
ni a los
africanos,
ni a...



¿QUÉ ES LA XENOFOBIA?

La xenofobia es el rechazo, desagrado, antagonismo u odio en contra de personas que provienen de otros países. Usualmente se pensaría que este rechazo opera en contra de cualquier persona con diverso origen nacional, pero en realidad el racismo y la aporofobia son motivos asociados de esta forma de intolerancia (Malgesini y Giménez, 2000), de tal suerte que resulta más frecuente el registro de actos xenófobos en contra de personas *migrantes* y *refugiadas* pobres, indígenas o afrodescendientes que contra *expats*³ blancas y ricas.

La xenofobia implica sesgos cognitivos en que concedemos mayor valor a *lo nacional* frente a *lo extranjero* y hacemos una fuerte división entre lo que consideramos valioso y lo que no. Esta dicotomía hace que rechacemos lo que consideramos extraño, incluso nocivo para nuestra cultura, creando una visión errónea de que sólo tienen derechos humanos las personas que son parte de lo nacional (Rodríguez *et al.*, 2020).

Como toda expresión de intolerancia, la xenofobia es una forma de jerarquización social, de la que derivan actitudes y conductas discriminatorias que vulneran el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas, en este caso por ser extranjeras, y en especial migrantes irregulares o en busca de refugio.

³ “Por ejemplo, el concepto persona expatriada (*expat*) suele referirse a una persona que migra de manera temporal hacia otro país (pocas veces de manera permanente), con un contrato de trabajo con empresas multinacionales u organismos internacionales. Su migración suele ser una etapa de su desarrollo profesional, se asume que probablemente seguirán migrando conforme escalan posiciones en la organización (o en otras del sector en el que se desempeñan) y la entidad para la que trabajan se hace cargo de resolver muchas de sus necesidades de integración en el país de destino, además de garantizarles primas y bonos por el trabajo en el extranjero. Normalmente, estas personas ocupan puestos directivos y tienen una posición socioeconómica media alta o alta; por el contrario, para quienes migran sin tener estas condiciones, se reserva el término *migrantes*” (Ropain, 2021).



Conapred, Campaña Sin Tags, 2015.

Si bien la xenofobia está arraigada en la cultura, muchas de sus manifestaciones derivan de problemas estructurales y dificultades presentes en distintos espacios por donde transitan las personas migrantes. Las comunidades de acogida y tránsito a menudo se encuentran en condiciones de servicios insuficientes, competencia por recursos limitados, inseguridad creciente, intereses políticos en pugna,

entre otras circunstancias sociales locales que generan y magnifican un sentimiento social de que la atención pública se destina a las personas en movilidad y no a las personas de la comunidad (Hopenhayn y Bello, 2001).

Las personas migrantes y refugiadas entonces se convierten en chivos expiatorios de estas situaciones sociales. Se les percibe como el origen de los males sociales y como un peligro. De esta forma, la xenofobia se convierte en una forma de justificar y responsabilizar a las personas en movilidad de los problemas estructurales de desigualdad que existen en un espacio local (Yankelevich, 2018).

La xenofobia contribuye y responde a políticas migratorias restrictivas, sin enfoque de derechos humanos.

LA XENOFOBIA SE BASA EN:

- El nacionalismo y el nativismo extremista.
- Los temores infundados a las personas extranjeras.
- La falta de información sobre las migraciones internacionales.
- La desinformación sobre las personas migrantes y en busca de protección internacional.
- Las profundas desigualdades sociales.
- La falta de cultura de respeto a la diversidad humana y derechos fundamentales.
- La limitada infraestructura pública y social para promover la inclusión social.

EJEMPLOS DE XENOFOBIA

- Rechazar a una persona de un trabajo por su origen nacional, cuenta o no con documentos que acrediten su estancia regular en el país.
- Maltrato, lentitud o negación en el acceso a los servicios médicos a las personas migrantes que requieran la atención.
- Negar la renta de vivienda a una persona migrante.
- Discursos y expresiones de odio respecto a la llegada y permanencia de personas migrantes y refugiadas.
- Normas que limitan el ejercicio de derechos humanos de migrantes en condición irregular.

La xenofobia se expresa de manera particularmente virulenta en el discurso, desde las conversaciones cotidianas hasta las proclamas políticas, pasando por la comunicación en medios y en plataformas de redes sociales. Por ello, es importante reconocer cómo se manifiestan y conjugan la xenofobia y las narrativas de odio, porque tienen un impacto en los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas (Rodríguez *et al.*, 2020).



Patricio Segob y Conapred, 2019.

El lenguaje importa



MODII @modii_es · 29 sept.

En 2019 el 3,5 % de la población migró de un país a otro. (Fuente: OIM).

Muchas #personasmigrantes son discriminadas sobre la base de los estereotipos.

En MODII te invitamos a usar una comunicación empática y libre de prejuicios. Por eso te presentamos estas alternativas. 📌



1



3



8





MODII @modii_es · 29 sept.

🇸🇵 Evita usar «emigrante» o «inmigrante». Prueba con «persona #migrante». Así te centras en la persona antes que en su condición migratoria.

🇸🇵 ¿Migrantes ilegales? Las personas no son #ilegales. ¿Qué tal si intentas con «persona migrante en situación irregular»?



1



5



MODII @modii_es · 29 sept.

🇸🇵 Y, por último, no son personas perezosas, ni aprovechadas, ni robamaridos ni terroristas. No porque vengan de otro país encajan en estos estereotipos.

¡Comuniquemos con respeto!

✦ El poder lo tienes tú. ✦

#Migración #Migrantes #PersonasMigrantes #ComunicaciónInclusiva



3



1.1. CONSECUENCIAS DE LA XENOFOBIA



“Mapa de riesgos”. Albergue La 72, Tenosique, Tabasco. Cortesía: Proceso, 14 de agosto de 2020.

La xenofobia vulnera los derechos humanos y libertades de las personas migrantes y refugiadas y contribuye a fracturar el tejido social.

La proliferación del discurso de odio xenófobo y racista en todo el mundo, basado en prejuicios y estereotipos negativos en contra de personas de otras nacionalidades, migrantes y refugiadas, sigue constituyendo un desafío para los derechos humanos y puede incluso llevar a consecuencias gravísimas, como los crímenes de odio.



@Conapred, “Lo que decimos importa”, 27/oct/2021, Twitter.

Esos prejuicios y estereotipos inferiorizantes, deshumanizantes, contruidos y re-
 producidos socialmente en torno a las personas en situación de movilidad se basan en
 motivaciones racistas y de rechazo y odio a *las y los otros*, precisamente por su identi-
 dad, nacionalidad, origen étnico, tono de piel, apariencia, cultura, idioma o religión, entre
 otros aspectos, y pueden sufrir formas múltiples, agravadas o interseccionales de discri-
 minación por otros motivos conexos, como el sexo, la edad, el estatus migratorio, la situa-
 ción socioeconómica, la identidad o expresión de género, las opiniones políticas u otra
 condición.

CONSECUENCIAS PARA LAS PERSONAS EXTRANJERAS Y EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD

- Sufren un clima de sospecha y hostilidad permanente.
- Son rechazadas y excluidas de la sociedad.

- Se les obstaculiza el acceso a servicios básicos.
- Se les niegan oportunidades de desarrollo.
- Se les desconoce como titulares de derechos.
- Son perseguidas y criminalizadas por las fuerzas de seguridad.
- Son colocadas en situación de extrema vulnerabilidad ante el crimen organizado.
- Pueden ser víctimas de crímenes de odio.

CONSECUENCIAS PARA LA SOCIEDAD

- Reproduce y genera prejuicios infundados.
- Normaliza actitudes discriminatorias.
- Erosiona el tejido social.
- Ayuda al crecimiento de movimientos antiderechos.
- Disminuye la calidad de la convivencia democrática.
- Contribuye a generar desconfianza.
- Impide aprovechar las capacidades y talentos de las personas migrantes.
- Favorece la violencia y la persecución de personas vulnerables.

1.2. ¿MÉXICO ES UN PAÍS XENOFÓBICO?

México ha sido un país de origen de migrantes, en especial hacia Estados Unidos, pero también un país de retorno y destino. Más recientemente, predominan flujos de tránsito de personas de América Central, el Caribe y otras regiones que buscan llegar a Estados Unidos.

A pesar de un histórico discurso sobre la apertura de México para recibir a personas en busca de refugio frente a persecuciones políticas en sus países, lo cierto es que siempre han existido políticas que han frenado y limitado la acogida de personas extranjeras, incluso con base en prejuicios xenófobos y racistas (Yankelevich, 2015; 2018).

En una sociedad con grandes desigualdades y profundas grietas sociales, la xenofobia es una de las más extendidas formas de discriminación, lo que podría resultar paradójico en una primera instancia, dado el minúsculo tamaño de la población nacida en otro país, que, de acuerdo con el censo de 2020, apenas rebasa el uno por ciento.

Conforme México experimenta en mayor medida los efectos de migraciones en tránsito y con destino al país, parece haber un mayor rechazo de la población mexicana hacia las personas que buscan mejorar sus oportunidades e incluso hacia quienes simplemente tratan de salvar sus vidas buscando protección internacional, en comparación con otros momentos de la historia.

Numeralia de la xenofobia en México

La Enadis 2017 dio cuenta de la persistencia de una buena dosis de xenofobia en la sociedad mexicana, que se refleja en un gran rechazo a las personas extranjeras:

- Cuatro de cada diez personas no le rentarían un cuarto en su casa a una persona extranjera y 14% no estaría de acuerdo en que una hija o hijo se casara con una persona extranjera.
- 35% de las y los mexicanos cree que no se justifica que se practiquen tradiciones o costumbres diferentes a las mexicanas y cerca de 34% cree que ser originario de otro lugar es causa de conflictos entre la gente de una localidad.
- Alrededor de 23% está de acuerdo en que cuando hay desempleo no debe darse trabajo a personas extranjeras.

La encuesta incluyó una pregunta sobre las opciones para enfrentar la migración centroamericana y, en ese momento, diciembre de 2017, un año antes de la primera caravana, sólo 13% respondió que debía cerrarse la frontera y regresar de inmediato a las personas migrantes a su país (Conapred e INEGI, 2018).

Sin embargo, encuestas de opinión posteriores nos indican un aumento de la población que está de acuerdo con el cierre de la frontera sur y el empleo de las fuerzas de seguridad para impedir la entrada de personas centroamericanas y migrantes de otras regiones.

Según una encuesta levantada por *Reforma* y *The Washington Post* entre el 9 y 14 de julio de 2019 (Sieff y Clement, 2019):

- 64% de la población considera que las personas inmigrantes son una carga para el país.
- 55% prefiere que las personas migrantes indocumentadas sean deportadas a sus países de origen y sólo 7% que se les ofrezca residencia en el país.
- 51% está a favor de utilizar a la Guardia Nacional para combatir la migración de personas centroamericanas.

Ejercicios de Consulta Mitofsky y Parametría en 2019 y 2020 muestran el aumento de la xenofobia:

- 79.6% considera que es mejor ayudar a las personas migrantes a regresar a sus países para que no ocupen empleos o aumente la inseguridad.
- 46.4% aprueba que la Guardia Nacional realice detenciones de migrantes en la frontera con Guatemala.
- 56.1% considera que México debe presionar a las personas migrantes que llegan a la frontera sur para que regresen a sus países.

Para enero de 2020, el porcentaje a favor de permitir el paso de migrantes procedentes de Centroamérica descendió casi a la mitad (23%) y el porcentaje en contra de permitir su ingreso creció más de 40 puntos (73%) (Parametría, 2020a). Unos meses después, *El Financiero* reportó que 75% de las personas consultadas en un sondeo telefónico estaba de acuerdo con que México debería deportar a las personas migrantes “que se internen *ilegalmente* al territorio nacional”, 63% opinaba que el gobierno mexicano debía “cerrar la frontera” a las personas migrantes y 68% estaba de acuerdo con el envío de la Guardia Nacional a la frontera sur “para *tratar* con los migrantes” (Moreno, 2019).

Este ambiente hostil afecta a toda la población migrante y refugiada, que se enfrenta a diversas estigmatizaciones. De hecho, en enero de 2020, cerca de ocho de cada diez personas se dijo a favor de la vigilancia fronteriza por parte de la Guardia Nacional (78%) (Parametría, 2020b), incluso cerca de la mitad de las personas declararon “sentir aprobación o alegría” al “ver a migrantes centroamericanos siendo detenidos por la Guardia Nacional” (Mitofsky, 2020). En pocos temas se registran cambios tan radicales de opinión en un lapso relativamente tan corto. Marco jurídico



DELINCUENTE

**LAS ETIQUETAS SON
PARA LOS PRODUCTOS,
NO PARA LAS PERSONAS.**

2

Mensajes con **contenidos discriminatorios** como:

~~“LOS MIGRANTES NOS
QUITAN EL TRABAJO”~~

**no tienen sustento y fortalecen
estereotipos y prejuicios.**



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

MARCO JURÍDICO

2.1. ¿QUÉ DERECHOS VULNERAN LA XENOFOBIA Y EL DISCURSO XENÓFOBO?

La xenofobia, como toda forma de discriminación, limita, condiciona o niega injustificadamente el ejercicio de derechos de las personas. Algunos de los derechos vulnerados debido a actitudes xenófobas son:

- El derecho a la libertad y a la dignidad.
- El derecho a la igualdad y no discriminación.
- El derecho a la seguridad e integridad personal.
- El derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica e identidad.
- El derecho a la nacionalidad.
- El derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge.
- El libre tránsito y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- El acceso a cualquier lugar o servicio destinado al público en general.
- Los derechos económicos, sociales y culturales, en especial a la salud, la educación, el trabajo, la seguridad social y la vivienda.
- El derecho a la cultura.
- El derecho a la justicia.
- El derecho a la presunción de inocencia.
- La libertad de reunión y de asociación pacíficas.
- La libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- El derecho a la participación social.
- La libertad de expresión.
- La protección y la asistencia de las autoridades consulares o diplomáticas de su Estado de origen.
- El derecho a solicitar y recibir asilo o refugio.

2.2. ¿CUÁL ES EL MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL?

La discriminación, en general, y la xenofobia, en particular, están prohibidas en las leyes mexicanas y en el derecho internacional.

2.2.1. MARCO JURÍDICO NACIONAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte,

[...] Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

[...] Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 6

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público [...].

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

Artículo 1

[...] Para los efectos de esta ley se entenderá por:

[...] III. Discriminación: [...] toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia [...].

Artículo 4

Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1o. constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley.

Artículo 9

[...] se consideran como discriminación, entre otras:

[...] XV. Promover el odio y la violencia a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación;

[...] XXVII. Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución o la exclusión [...].

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

Artículo 2

Las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general.

En la prestación de dichos servicios estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 256

El servicio público de radiodifusión de interés general deberá prestarse en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, para lo cual, a través de sus transmisiones brindará los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y veracidad de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo 3o. de la Constitución. Son derechos de las audiencias:

[...] VIII. En la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas [...].

LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 9

[...] no se podrá difundir campañas de comunicación social, cuyos contenidos:

[...] II. Incluyan mensajes discriminatorios, sexistas o contrarios a los valores, principios y derechos constitucionales;

III. Inciten, de forma directa o indirecta, a la violencia o a comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico [...].

Artículo 10

Por ningún motivo el contenido de la comunicación social que difundan los entes públicos podrá incluir mensajes que impliquen un ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público.

LEY DE MIGRACIÓN

Artículo 2

[...] Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:

Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.

Artículo 66

La situación migratoria de un migrante no impedirá el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, así como en la presente Ley.

El Estado mexicano garantizará el derecho a la seguridad personal de los migrantes, con independencia de su situación migratoria.

Artículo 67

Todos los migrantes en situación migratoria irregular tienen derecho a ser tratados sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos.

LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO

Artículo 8

La Secretaría, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan a otras autoridades y en coordinación con las mismas, adoptará las medidas que estén a su alcance para que los solicitantes, los refugiados y quienes reciban protección complementaria, no sean objeto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de sus derechos. Para la adopción de dichas medidas, la Secretaría analizará las propuestas que formulen organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

2.2.2. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

2.2.2.1. SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

Artículo 4

Los Estados partes condenan toda la propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial, cualquiera que sea su forma, y se comprometen a tomar medidas inmediatas y positivas destinadas a eliminar toda incitación a tal discriminación o actos de tal discriminación [...] entre otras, las siguientes medidas:

a) Declararán como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación;

b) Declararán ilegales y prohibirán las organizaciones, así como las actividades organizadas de propaganda y toda otra actividad de propaganda, que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, y reconocerán que la participación en tales organizaciones o en tales actividades constituye un delito penado por la ley;

c) No permitirán que las autoridades ni las instituciones públicas nacionales o locales promuevan la discriminación racial o inciten a ella.

Artículo 7

Los Estados parte se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos [...].

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Artículo 20

[...] 2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES

Artículo 13

[...] d) Prevenir toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia.

Artículo 16

2. Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones.

DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN :

88. [...] los medios de comunicación deben representar la diversidad de la sociedad multicultural y desempeñar su función en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

89. [...] algunos medios de comunicación, al promover imágenes falsas y estereotipos negativos de grupos y personas vulnerables, en particular migrantes y refugiados, han contribuido a la difusión de sentimientos racistas y xenófobos entre el público y, en algunos casos, han alentado la violencia por parte de individuos y grupos racistas.

En el Programa de Acción de Durban se instó a los Estados a que:

86. [...] promuevan medidas para desalentar la aparición y contrarrestar las ideologías nacionalistas neofascistas y violentas que promueven el odio racial y la discriminación racial, así como los sentimientos racistas y xenófobos, incluidas medidas para combatir la influencia negativa de esas ideologías, especialmente entre los jóvenes, a través de la educación académica y no académica, los medios de comunicación y los deportes; [...] 147. Pide a los Estados [...]

d) Denunciar y desalentar activamente la transmisión de mensajes racistas y xenófobos a través de todos los medios de comunicación, incluidas las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, como Internet;

PLAN DE ACCIÓN DE RABAT SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LA APOLOGÍA DEL ODIO NACIONAL, RACIAL O RELIGIOSO (2013) Y ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA LUCHA CONTRA EL DISCURSO DE ODIO (2019)

La Organización de las Naciones Unidas, preocupada por la inquietante oleada de xenofobia, racismo e intolerancia; la explotación de los medios sociales y otras formas de comunicación como plataformas para promover la intolerancia, y la amenaza que supone el discurso de odio para los valores democráticos, la estabilidad social y la paz, señaló que:

Hacer frente al discurso de odio no significa limitar la libertad de expresión ni prohibir su ejercicio, sino impedir que este tipo de discurso degenera en algo más peligroso, como la incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia, que están prohibidas por el derecho internacional.

[...] La lucha contra el discurso de odio es responsabilidad de todos, gobiernos, sociedades y el sector privado, empezando por las mujeres y los hombres concretos. Todos somos responsables y todos debemos actuar.

RECOMENDACIÓN GENERAL NÚMERO 35 DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL SOBRE LA LUCHA CONTRA EL DISCURSO DE ODIO RACISTA

[...] 7. [...] De conformidad con sus obligaciones en virtud de la Convención, los Estados parte han de prestar la debida atención a todas las manifestaciones del discurso de odio racista y adoptar medidas eficaces para combatirlos. Los principios articulados en la presente recomendación se aplican al discurso de odio racista, proferido por individuos o por grupos, en cualquier forma en que se manifieste, oralmente o en forma impresa, o difundido a través de medios electrónicos como Internet y los sitios de redes sociales, así como mediante formas de expresión no verbales, como la exhibición de símbolos, imágenes y comportamientos racistas en reuniones públicas, incluidos los eventos deportivos.

[...] 9. Como exigencia mínima y sin perjuicio de otras medidas, es indispensable una legislación completa contra la discriminación racial, tanto en derecho civil y administrativo como en derecho penal, para luchar con eficacia contra el discurso de odio racista.

[...] 12. El Comité recomienda que la tipificación como delito de las formas de expresión racista se reserve para los casos más graves, que puedan probarse más allá de toda duda razonable, mientras que los casos menos graves deben tratarse por otros medios que no sean el derecho penal, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la naturaleza y la amplitud de las repercusiones para las personas y los grupos destinatarios. La aplicación de sanciones penales debe regirse por los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad.

[...] 36. Las campañas de información y las políticas educativas en que se llame la atención sobre el perjuicio causado por el discurso de odio racista deben abarcar a la población en general.

2.2.2.II. SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

[...] 5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA Y CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA

Artículo 4

Los Estados se comprometen a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones de esta Convención, todos los actos y manifestaciones de racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia, incluyendo:

i. El apoyo privado o público a actividades racialmente discriminatorias y racistas o que promuevan la intolerancia, incluido su financiamiento.

ii. La publicación, circulación o diseminación, por cualquier forma y/o medio de comunicación, incluida la Internet, de cualquier material racista o racialmente discriminatorio que:

a) defienda, promueva o incite al odio, la discriminación y la intolerancia; [...]

x. La elaboración y la utilización de contenidos, métodos o herramientas pedagógicos

que reproduzcan estereotipos o preconceptos en función de alguno de los criterios enunciados en el artículo 1.1 de esta Convención.

2.2.2.III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE MECANISMOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS HACIA EL ESTADO MEXICANO

Comités de Naciones Unidas de Derechos Humanos

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL DE LAS NACIONES UNIDAS (COMITÉ CERD)

En el 2019, el Comité CERD emitió sus recomendaciones al Estado mexicano, destacando que ante el fenómeno migratorio de las caravanas ha crecido el discurso de discriminación, odio racial y xenofobia en contra de personas migrantes, y recomendó:

g) Adoptar medidas efectivas para prevenir y combatir el discurso de incitación a la discriminación racial y las manifestaciones de racismo en los medios de comunicación en contra de las personas migrantes.

COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y SUS FAMILIAS. OBSERVACIONES A MÉXICO

En las Observaciones finales emitidas a México en 2017, el Comité manifestó su preocupación ante el incremento en la xenofobia a niveles social e institucional, y el rol de los medios de comunicación en crear y mantener estereotipos en contra los migrantes. En consecuencia:

26. [...] alienta a que el Estado parte establezca medidas de prevención y sanción ante la criminalización de las personas migrantes en mensajes de diferentes actores sociales y políticos. Recomienda la realización de campañas de educación, comunicación e información social, así como detecte y elimine las

prácticas discriminatorias en las instituciones públicas y privadas, incluyendo los procedimientos migratorios de control y verificación.

2.2.2.IV. PRECEDENTES JURISDICCIONALES NACIONALES

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4865/2018, RESUELTO POR LA PRIMERA SALA DE LA SCJN, EL 30 DE OCTUBRE DE 2019

129 (nota 30). Los discursos de odio, expresados en un contexto adecuado, inciden directamente en los derechos de las víctimas a la dignidad, la igualdad y la libertad de expresión misma, puesto que, por una parte, difunden la idea de que determinados grupos o personas tienen menos derechos que las demás personas y se justifica un trato hostil en su contra y, en casos extremos, propugnan por privarles de todo derecho y de la existencia misma, es decir, difunden la idea de que determinadas personas valen menos que las demás o no valen nada; porque los discursos de odio se basan en prejuicios y pretenden establecer diferencias de trato en contra de grupos o personas con base en características o propiedades carentes de justificación desde el punto de vista jurídico, como podrían ser las propiedades no intencionales de la víctima (la raza, el sexo, la discapacidad, por ejemplo) o las que están amparadas por derechos humanos (la adopción de una determinada religión o la decisión de no adoptar alguna); y porque el carácter difamatorio, hostil y vejatorio de esos discursos tiene el efecto de inhibir a las víctimas en el ejercicio de la libertad de expresión, y el de privarles de la misma oportunidad de expresar sus puntos de vista en el foro público, al propagar en su contra prejuicios que restan credibilidad a sus expresiones, especialmente cuando se dirigen contra grupos históricamente discriminados.

132. En este sentido, en una sociedad democrática y multicultural, resulta razonable que la libertad de expresión y el libre desarrollo de la personalidad cuando de apología al odio se trata, puedan ser restringidos en aras de la seguridad de todos, la prohibición de discriminación y el respeto a la igualdad y dignidad de las personas.

Genocidio

Violencia motivada
por prejuicios

Discriminación sistemática

Actos de prejuicio

Atitudes basadas en estereotipos

3

Discriminarlos y maltratarlos no es la solución. Hay que respetar sus derechos humanos, su derecho de asilo, protegerlos. Y combatir las causas de la migración...



¿CÓMO SE EXPRESA LA XENOFOBIA Y EL DISCURSO DE ODIO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS REDES SOCIALES?

En los últimos años, en medios de información, en las redes sociales y en otros espacios se han reproducido discursos de odio xenofóbico —en especial contra migrantes de Guatemala, El Salvador, Honduras, Haití, Cuba, Venezuela, Colombia, algunos países africanos y asiáticos— basados en prejuicios y estereotipos negativos sobre su origen nacional, cultura, etnicidad, situación migratoria e incluso su condición de salud, como mostró el resurgimiento de la sinofobia al inicio de la emergencia sanitaria por covid-19 (Chen, 2020; Hennebry y KC, 2020).

Estos discursos describen a las personas migrantes extranjeras como violentas, propensas a la delincuencia, socialmente inestables; como una carga para las economías y las sociedades de los países de destino; como una amenaza para la cultura y la identidad nacionales; como fuente de desempleo, inseguridad y, más recientemente, como un peligro sanitario (Pérez, 2021). Estos discursos de intolerancia y discriminación tienen el potencial de conducir a graves violaciones a derechos humanos e incluso a la violencia.

La percepción que la sociedad, la opinión pública, tiene de las migraciones está en buena medida determinada por la imagen que transmiten los medios de comunicación y algunas de las prácticas periodísticas más cuestionables, como la selección sesgada de noticias, el alarmismo o la predilección por la nota roja. Diversas investigaciones han resaltado el rol protagónico de los medios en la producción y reproducción de xenofobia, por ejemplo, al “convertir en arquetípicos los casos atípicos”, como sucede con el estereotipo negativo que relaciona la migración con el delito (Cea D’Ancona, 2005; Álvarez, 2009).

En México se ha vuelto frecuente ver en medios de comunicación titulares que se refieren a presuntas actividades delictivas de personas extranjeras, al ingreso indocumentado y tránsito de migrantes y personas en busca de refugio, a la violencia —en ocasiones extrema— que sufren las personas migrantes y transmigrantes y al rechazo a la migración por parte de determinados grupos sociales de las comunidades de acogida o tránsito.

Titulares que estigmatizan a migrantes en medios nacionales

Tras enfrentamiento, autoridades dispersan cuarta caravana migrante en Chiapas
5 de Septiembre - 2021

Una 300 migrantes se enfrentaron con policías y milicias, dando resultado los policías de la Guardia Nacional federal y varios migrantes desistieron.

Fuente: EL UNIVERSAL.

Agencia del Instituto Nacional de Migración (INM) y Guardia Nacional se enfrentaron con migrantes de la cuarta caravana migrante, al estar en su camino para Ahimenes, donde residen los familiares de los migrantes.

A las 5:30 de la mañana, medio millar de agentes del INM y 600 antiterroristas rodearon el lugar donde descansaban los migrantes de la caravana, entre hombres, mujeres y niños, luego de haber salido de un kilómetro de Tapachula a esta ciudad.

Detienen a hondureño acusado de asesinar a dos policías en Tapachula, Chiapas
La Fiscalía General dio a conocer que en las recientes horas fue capturado Kevin "M", de 21 años de edad, originario de Honduras, por su presunta participación en el homicidio de los dos agentes y un comerciante.

Chiapas. Un hondureño de 21 años de edad fue detenido por la Policía Especializada, acusado de haber asesinado a dos agentes de la Policía Municipal y a un comerciante del mercado San Juan, de Tapachula, el pasado 19 de febrero.

La Fiscalía General dio a conocer que en las recientes horas fue capturado Kevin "M", de 21 años de edad, originario de Honduras, por su presunta participación en el homicidio de los dos agentes y del comerciante.

Imparable la Oleada de Migrantes de Diversos Países que Arriban a Tapachula

LA FRONTERA SUR SIGUE ABIERTA DE PAZ EN PAR.

El Orbe Vale 7 Pesos

Ya dejó el país la argentina que insultó a mujer en la CdMx; le ponen restricción por si quiere volver
Por Redacción@sinembargo

10/09/2021 - 9:40 pm

La mujer argentina que agredió a una persona en la colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, abandonó el país en avión.

Ciudad de México, 11 de septiembre (SinEmbargo) – El Instituto Nacional de Migración impuso una restricción para reingresar a territorio mexicano a la mujer argentina que agredió a otra mujer en calles de la colonia Hipódromo Condesa, Alcatlá Cuahimilc, en la Ciudad de México.

El Instituto informó que llevó a cabo hoy una visita de verificación al domicilio de la mujer con la finalidad de revisar su condición migratoria en México, sin embargo, no la encontraron.

Desmantelan en Aguascalientes a banda de ladrones colombianos y de la CDMX

Como resultado de un operativo efectuado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, fueron capturados una persona, dos de ellos originarios de Colombia y cuatro del Estado de México, que forman parte de una banda presuntamente dedicada al robo de vehículos, a quienes les fueron asignados 10 meses de prisión por lo que se les aseguraron depósitos de la Fiscalía General del Estado donde se les imputa su participación en estos delitos.

Los hechos se registraron cuando a través del Servicio de Emergencia 911 se recibió el reporte de que en un calle residencial ubicada al sur de la ciudad, se había registrado un robo de vehículos e involucrados en dicho delito habían huido a bordo de un vehículo marca Nissan Versa, color blanco, sin placas y sin licencia federal, color blanco, con placas de la Ciudad de México.

Haitianos burlan a migración por rutas de extravío en Chiapas

Los operativos y caza de migrantes continúan las 24 horas del día a la espera de disuadir a más grupos que buscan cruzar al norte del país.

Migrantes haitianos que no fueron detenidos por el Instituto Nacional de Migración (INM) durante los tres cruces que han intentado pasar por Chiapas, iniciaron a andar por rutas de extravío para no ser detectados e intentar llegar a otros puntos de la entidad y el país.

Eduardo Torres | Diario del Sur

Kenny, segunda escort venezolana asesinada en México

Kenny, segunda escort venezolana asesinada en México

Proceso.com. El pasado jueves las autoridades mexicanas encontraron el cuerpo de Kenny, una modelo escort venezolana, luego de ser localizada en la colonia Anáhuac de Santa Clara del municipio de Soconusco, Estado de Tabasco.

El cuerpo se encontraba con un raspado en la cabeza, así como un hedor a sangre, evidencias de una brutalidad al menos 22 de febrero, los vecinos señalaron y se dio inicio a las labores de investigación.

Kenny trabajaba para el sitio web modelas.com, el lugar la seguridad Kenny y la presencia de ella en el país fueron cuestionadas.

El aumento de los flujos y caravanas de migrantes y de personas que requieren protección internacional que se dirigen a Estados Unidos y la respuesta del Estado mexicano para contenerlos se han visto reflejados en la cobertura informativa y la circulación de opiniones, lo que ha dado una mayor visibilidad a la migración y su transformación mediática en un *problema social*.

La comunicación xenófoba y violenta en internet es diferente a la de los medios de comunicación tradicionales. Con frecuencia está mucho menos fundamentada en evidencia, tiende más a la desinformación, está más afectada por la manipulación (noticias falsas, teorías conspirativas) y, sobre todo, suele ser mucho más virulenta (Miró, 2016; Culloty *et al.*, 2021). A esta virulencia contribuyen “el anonimato o uso de seudónimos, la fugacidad de la red, así como la posibilidad de reproducir los contenidos de forma fácil e inmediata” (Morales Pino, 2021).

3.1. DISCURSO DE ODIOS

Hay mensajes y discursos xenófobos que requieren mayor atención para contrarrestarlos en el debate público. Hay seis características que, de acuerdo con el Plan de Acción de Rabat de las Naciones Unidas sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, permiten reconocer e identificar los discursos de odio:

- El contexto social y político de la expresión.
- Las características de quien lo emite.
- La intención (incitación contra un grupo determinado).
- El contenido del discurso.
- El alcance y magnitud del mensaje.
- La probabilidad de provocar daño (incluso inminente).

Cuando estas seis características enuncian un peligro mayúsculo para ciertas poblaciones, especialmente para las que han sido históricamente discriminadas, como es el caso de las personas migrantes y refugiadas, es necesario tomar medidas que inhiban y debiliten las expresiones de odio que pueden fundamentar discursos de odio ya formales y narrativas de odio que se van naturalizando en la sociedad. Sin embargo, también

se debe tener cuidado de no banalizar el tema, pues no todo lo que sucede cotidianamente puede ser considerado discurso de odio, a pesar de la intolerancia que reproduzcan algunos mensajes (Maldonado y Knapp, 2017).

Por su parte, el Centro de Investigación de Estudios Chicanos de la Universidad de California en Los Ángeles y la Coalición Nacional de Medios Hispanos (NHMC, por sus siglas en inglés) han identificado que los discursos de odio xenófobo y racista incluyen cuatro generadores de clima de odio: datos falsos, argumentación equivocada, lenguaje que provoca división y metáforas deshumanizadoras. Es bastante común que en la cobertura informativa sobre migraciones y personas migrantes se encuentre al menos uno de estos elementos (Noriega e Iribarren, 2012).

El ambiente hostil que promueve el discurso de odio afecta a la población migrante y refugiada, que se enfrenta a las estigmatizaciones de la indocumentación, la exclusión social, la delincuencia y la violencia, y a la que se le cuestiona incluso su derecho a solicitar refugio en México.

En este sentido, se ha señalado que este tipo de discriminación tiene el potencial de conducir a situaciones de agudo conflicto social que pueden derivar en crímenes de odio (en este caso, odio xenófobo, incluso agravado por otros motivos, como el racismo, la homofobia o la misoginia). La Liga Antidifamación (ADL, por sus siglas en inglés) desarrolló este concepto en la Pirámide del Odio. La conclusión es obvia: la xenofobia mata.



ADL, 2019

De hecho, La Convención Interamericana contra Toda forma de Discriminación e Intolerancia (A-69), así como la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación y Formas Conexas de Intolerancia (A-68), reconocen la necesidad de actuar anticipadamente ante el grave daño que ocasionan las conductas motivadas por el odio y establecen el compromiso de los Estados parte de prevenir, prohibir y sancionar la publicación, circulación o diseminación, por cualquier forma o medio de comunicación, incluido internet, de cualquier material que defienda, promueva o incite al odio, la discriminación, el racismo y la intolerancia; al igual que aquel material que apruebe, justifique o defienda actos que constituyan o hayan constituido genocidio o crímenes de lesa humanidad, o promueva o incite a la realización de tales actos.

3.2. MENSAJES Y NARRATIVAS DE ODIOS ANTIMIGRANTES

Las narrativas que equiparan a personas migrantes y refugiadas con indeseables (no sólo criminales y terroristas, sino también con *gente inferior*), tal como lo hemos visto alrededor del mundo en los últimos años, en especial en nuestro vecino del norte, se han hecho presentes ahora en México con las personas migrantes y refugiadas procedentes de América Central, el Caribe, Sudamérica y otras regiones del mundo.

Es preocupante que en México estemos reproduciendo un discurso xenofóbico y racista, cuando criticamos que ocurra lo mismo en contra de nuestros connacionales en Estados Unidos.

Las narrativas xenofobas recurren a muy diversos argumentos, la mayoría falaces, para transformar a las migraciones internacionales de un hecho natural en la historia de la humani-



El artículo de CNN Español, publicado el 16 de junio de 2015, titulado "Trump: Mexicanos traen crimen y drogas y son violadores", muestra a Donald Trump hablando en un evento. El texto del artículo indica que Trump lanzó este discurso durante su campaña por la candidatura republicana a la presidencia de Estados Unidos. El contenido del artículo es el siguiente:

(CNN Español) -- Donald Trump lanzó este martes su campaña por la candidatura republicana a la presidencia de Estados Unidos y comenzó apuntando a la frontera.

"Cuando México envía a su gente, no envía lo mejor, no los envía a ustedes. Están enviando gente con montones de problemas. Están trayendo drogas, están trayendo crimen, son violadores y algunos asumo que son buenas personas, pero yo hablo con guardias fronterizos y eso tiene sentido común", dijo Trump.

El magnate inmobiliario y figura televisiva prometió además que, de ser elegido presidente, construirá un muro en la frontera sur de este país y hará que México pague por él. Pero además aseguró que desde el país vecino entran "problemas" que vienen "de Sudamérica y toda América Latina".

CNN (16 de junio de 2015).

dad en un *problema social* y a las personas migrantes y extranjeras de sujetos titulares de derechos en competidores ilegítimos o, llanamente, en una *amenaza* cultural, económica y social.

El Observatorio de la Xenofobia de Colombia identifica tres tipos fundamentales de mensajes de odio, de acuerdo con su gravedad y virulencia (BX, 2021):⁴

Tipo 1. Incitación a la amenaza directa y a la violencia física: mensajes con contenido que incita a la agresión física o al comportamiento violento por parte de la población nacional y que genere perjuicios en la vida, libertad, salud, seguridad e integridad de las personas refugiadas o migrantes.



Animal Político [24 de marzo de 2015].



@JuanGVallejo, 8/jul/2019, Twitter.



@PeterStaceeJaxx, 6/nov/2018, Twitter.



@lluviad09, 8/jul/2019, Twitter.

⁴ Teruel Lozano (2017) propone una tipología similar: "1) injuria, humillación o vejación de una persona por su condición [...], 2) amenazas reales con efecto coactivo suficiente para afectar la libertad individual de una persona [...] y 3) provocación que genere un peligro cierto e inminente de acciones prohibidas".

Tipo 2. Apoyo al castigo: mensajes que apoyan las sanciones por parte de autoridades estatales contra las personas migrantes, incluyendo su deportación, la aplicación de multas o la impartición de medidas de detención o reclusión en establecimientos carcelarios.



@ChamanaOficial, 18/oct/2018, Twitter.



@_LASNOTICIASMTY, 8/jul/2019, Twitter.



@Erickcaffeine, 23/nov/2019, Twitter.



@josecarlosdearc, 19/oct/2018, Twitter.

Tipo 3. Ofensa y generación de daño moral a nivel individual o colectivo: mensajes que amenazan la integridad emocional y psicológica de las personas migrantes, o que fomentan el desprecio, discriminación, humillación, expresiones desagradables y reproches de culpabilidad de diferentes situaciones.

Chekin Alva Gra
@AlvaChekin

Los centroamericanos le deben de exigir a sus gobiernos de 🇸🇻 para dejar de emigrar y de molestar a gente y gobiernos de otros países; en USA 🇺🇸 no los quieren ni son bienvenidos, aquí en México 🇲🇽 solamente vienen a robar empleos y a bajar los sueldos.
NO A LA #CaravanaMigrante

1:11 p. m. · 18 oct. 2018 · Twitter Web App

@bellodemexico, 18/oct/2018, Twitter.

JoseAlfredo Guerrero
@jaguerrerbta

Esto es decir NO a integración forzada via tráfico masivo de personas que organizan mafias internacionales para ingresar de forma ilegal a países soberanos. Donald Trump detuvo la gigantesca caravana y ahora Joe Biden manda la caballería. ¿Se decidirá hacerlo aquí el gobierno?



6:00 a. m. · 22 sept. 2021 · Twitter Web App

@JoseAlfredoGuerrero, 22/sept/2021, Twitter.

Periodico El Orbe
@elorbe_

Migrantes con Venta Informal Provocan Pérdidas a Comerciantes: CANACO
elorbe.com/seccion-politi...



8:06 a. m. · 9 oct. 2021 · El_Orbe_Post

@elorbe_, 9/oct/2021, Twitter.

Leonel Luna
@Leon_elPatron

En respuesta a @Shari_new00

Son una mierda esos changos haitianos. Que chinguen a su madre bien chingada.

11:11 a. m. · 5 oct. 2021 · Twitter for Android

@Leon_elPatron, 5/oct/2021, Twitter.

Veronica Suarez
@vsuarezusa

En respuesta a @UniNoticias

¿Mas dinero gastado en extranjeros? Te recuerdo Mexico que tienes pendientes los damnificados del terremoto, los damnificados del huracan y un chingo de gente pobre, todos nacionales. #CarvanInvasion #ilegales #MAGA #Democratras #Trump #inmigration #CaravanCrisis #Mexico

12:03 a. m. · 30 nov. 2018 · Twitter for iPhone

🗨️ 1 ❤️ 1 📤

@vsarezusa, 30/nov/2018, Twitter.

MITOS Y REALIDADES

En esta operación narrativa se ponen en juego diversos prejuicios y estereotipos negativos no sólo sobre las personas migrantes y refugiadas, sino también otros que están asociados con nociones racistas y clasistas, así como otras formas de intolerancia, que pueden ser evidenciadas como tal a través de contra-narrativas que se refieran a la realidad documentada y a la evidencia científica. Veamos:

Mito: “Son delincuentes”



Helguera. Segob, Conapred, 2019.

Realidad: Con frecuencia se acusa a las personas migrantes y refugiadas de “delincuentes”. Esto es falso. Los flujos que han llegado recientemente a México están compuestos en gran medida por víctimas de la violencia, la pobreza y la exclusión social en sus países de origen. De hecho, no sólo son víctimas de la violencia en sus países, también están en extrema vulnerabilidad durante todo su trayecto por la región [Suárez, Díaz, Knipper y Meyer, 2017; León, 2020; Leyva, Infante, Gutiérrez, Quintino, Gómez y Torres, 2021], que es una de las rutas de movilidad internacional de personas más peligrosas del mundo. Las niñas y mujeres están particularmente expuestas a riesgos [UNODC, 2021]. Calificar, sin más, a las personas migrantes como criminales es culparlas de tratar de ejercer su derecho a existir, huyendo de sus lugares de origen, lo cual es en muchos casos su única alternativa [Valenzuela Arce, 2019; Winton, 2019].

Mito: “No es problema de México”



Hernández. Segob, Conapred, 2019.

Realidad: La migración y los desplazamientos forzados, de hecho, sí son un tema que nos atañe, jurídica y políticamente, porque son fenómenos regionales que requieren soluciones regionales para combatir las causas estructurales de la migración irregular, el desplazamiento forzado y el tráfico de migrantes [Canales y Rojas, 2018], tal como señalan diversos compromisos internacionales que México ha impulsado y adquirido [CEIGB, 2018]. Encontrar tales soluciones también beneficia al país. En el pasado ya actuamos en este sentido, y con buenos resultados. El desarrollo de la región, incluyendo al sur del país, es el mejor antídoto contra las migraciones irregulares y desplazamientos forzados [Ebrard, 2018].

Mito: “Primero hay que ayudar a los mexicanos”



Rapé. Segob, Conapred, 2019.

Realidad: México es un país con muchas desigualdades y existe una amplia mayoría de mexicanas y mexicanos que enfrentan grandes carencias. No obstante, nuestra nación cuenta con 126 millones de habitantes y es una de las economías más grandes del mundo, y los problemas nacionales se relacionan más con las profundas desigualdades sociales que con la falta de recursos. La noción de que ayudar a otras personas nos perjudica es simplemente falsa. México está en la capacidad de brindar protección internacional a muchas más personas de las que actualmente la obtienen y hacerlo resultaría en beneficio tanto de las personas migrantes y refugiadas como de la población mexicana porque permitiría aprovechar sus aportaciones económicas, sociales y culturales a nuestro país [CEPAL, 2021].

Mito: “Nos quitarán los empleos”



Patricio. Segob, Conapred, 2019.

Realidad: La migración laboral y la búsqueda de refugio y protección internacional tienen motivaciones diferentes. La primera sí tiene una motivación directa con la búsqueda de empleo, pero la evidencia internacional demuestra que no necesariamente implica una competencia por los puestos de trabajo con la población nativa, ya que se concentra en segmentos laborales muy específicos, en la base de la pirámide o en empleos muy especializados (Castles y Miller, 2004). Por el contrario, las migraciones representan contribuciones importantes al desarrollo de los países de origen y destino, tienden a incrementar la productividad, la competitividad y los contactos internacionales de la economía.

Mito: “No les interesa quedarse en México”



Patricio. Segob, Conapred, 2019.

Realidad: Es cierto que la mayoría de las personas de las caravanas y de los flujos constantes de personas migrantes no busca establecerse en México como primera opción. No obstante, cada vez son más quienes han adoptado la decisión de establecerse en México. Cifras de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar) indican que el número de solicitudes de refugio en México se ha incrementado en los últimos años (Comar, 2021). Ésta es una tendencia que previsiblemente continuará en el futuro y México tendrá que adoptar medidas para garantizar el derecho al refugio y para promover una política integral de acogida e integración social (Encinas, 2019).

Mito: “Es una invasión”



Hernández. Segob, Conapred, 2019.

Realidad: Los flujos que recorren nuestro país estos días no son una invasión. Se trata de movimientos de personas que escapan de situaciones extremas (Martínez, 2019; Valenzuela Arce, 2019). Por ejemplo, la primera caravana de migrantes de 2018 equivale a 0.008% de la población nacional (o, visto de otra manera, la caravana representa solamente uno por ciento de toda la población mexicana nacida en el extranjero). Esta ola migratoria no tiene tampoco punto de comparación con el número de personas refugiadas de Centroamérica, principalmente de Guatemala, que recibió nuestro país en los años 80 del siglo pasado: alrededor de 50 mil (Ramírez Silva, 2019). El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima, con cifras a 2020, que hay alrededor de 82.4 millones de personas desplazadas a la fuerza en todo el mundo (ACNUR, 2021). Por otro lado, México tiene uno de los porcentajes más bajos de población extranjera del continente americano (8%) y de la OCDE, muy lejos del promedio internacional (13%) (OCDE, 2021).

Mito: “Si dejamos que entren éstos, llegarán millones”



Hernández. Segob, Conapred, 2019.

Realidad: En la actualidad, el flujo de personas a través de las fronteras internacionales no es mucho mayor que en el pasado. La proporción de migrantes internacionales y personas refugiadas y asiladas se ha mantenido relativamente estable desde la década de los años 60 del siglo pasado: alrededor de tres por ciento (OIM, 2021). De cualquier manera, siempre ha habido y siempre habrá migraciones internacionales. Las sociedades deben encontrar las mejores reglas para su gobernanza, y la decisión de “levantar muros” no es una solución eficiente ni duradera (Frye, 2019).

Mito: “Traen enfermedades”



Rapé. Segob, Conapred, 2019.

Realidad: Son muchas las personas que tienen la percepción errónea de que las personas migrantes y refugiadas son portadoras de enfermedades infecciosas. En el contexto de la pandemia de COVID-19, esta noción ha alcanzado elevados niveles de xenofobia y ha sido frecuente el recurso a cierres fronterizos y restricciones de viajes, por ejemplo, al inicio de la pandemia respecto a la población china y de otros países orientales. No existe evidencia que corrobore una mayor transmisión de infecciones causada por las migraciones. En realidad, el riesgo de que algún agente infeccioso se importe es relativamente bajo, y la evidencia ha demostrado que, más que asociada a las migraciones, cuando sucede, es principalmente impulsada por viajeros y turistas internacionales o migraciones animales.

**NADIE
EN EL
MUNDO
ES ILEGAL.**

4

¿QUÉ PUEDEN HACER LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA COMBATIR LA XENOFOBIA Y EL DISCURSO DE ODIO?

Tanto los medios de comunicación como las y los comunicadores individuales tienen un gran poder en la sociedad contemporánea y, por lo tanto, una gran responsabilidad. Por principio, tienen la obligación de informar con veracidad, oportunidad y fundamento, para alertar sobre las problemáticas sociales y contribuir a que sean resueltas en el marco de la ley y la justicia, en beneficio de toda la sociedad (van Dijk, 2003).

También tienen la posibilidad de contribuir al combate contra la xenofobia y el discurso de odio mediante una cobertura equilibrada sobre las migraciones como hecho histórico y social y sobre las personas migrantes y refugiadas como personas titulares de derechos (Esguerra, 2019).

Existen algunas buenas prácticas⁵ a las que pueden adherirse los medios de comunicación para ser parte de la solución:

⁵ En este capítulo se recuperan las recomendaciones planteadas por el Conapred en 2018 y se aprovechan también aportes de diversas guías sobre comunicación en relación con las migraciones, v. gr.: CAC (2002; 2021), Sendín e Izquierdo (2008), Periodistas de a Pie (2011), Julián (2017), Caref y DP (2018), Garzón y Santamaría (2018), De Latour, Perger, Salaj, Tocchi y Viejo Otero (2018), Torres (2019), Bedoya, Leguizamón, Rivera, Rubio, Cruz, Barriga y Riaño (2021).

1) EVITAR REPRODUCIR PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS XENÓFOBOS

Las personas migrantes y refugiadas no son una “otredad” ajena, sospechosa y amenazante. La evidencia empírica no sustenta afirmaciones en el sentido de que la migración internacional sea causa de inseguridad, criminalidad, desempleo, pobreza o “pérdida de identidad cultural”. Los prejuicios y los estereotipos sobre las personas migrantes y refugiadas derivan, en muchos casos, de la falta de información veraz, precisa, completa y equilibrada.

Así, al informar y sensibilizar sobre las razones por las que las personas eligen o son forzadas a dejar sus países, los medios contribuyen a un mayor entendimiento y apertura social hacia las migraciones. Migrar en busca de mejores oportunidades o para salvar la vida puede ser una de las últimas opciones de las personas en situaciones límite. Quienes toman esta decisión no son, ni individual ni colectivamente, responsables de problemas sociales estructurales, como la pobreza, el desempleo, la inseguridad o la corrupción. Por el contrario, son uno de los grupos sociales más expuestos a la violencia y más vulnerables a la discriminación. Se trata de personas; migrar no las hace diferentes en valor, dignidad ni derechos.

Los medios también pueden evitar reproducir los prejuicios y estereotipos en contra de las personas en situación de movilidad (y no sólo los prejuicios xenófobos, porque las personas migrantes y refugiadas son diversas [Harresiak Apurtuz, 2007]), tanto en la presentación de las noticias como en las opiniones de figuras públicas (especialmente las que se presentan desde posiciones de autoridad, como personas de la función pública, “especialistas”, líderes comunitarios, etcétera). Si por motivos de interés periodístico se determina reproducir declaraciones xenófobas de alguna figura pública, será importante hacer explícito el carácter discriminatorio de los mensajes.

EVITA	USA ESTAS ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none">• Resaltar los problemas sociales vinculados con la migración.• Asociar la migración con lo negativo.	<ul style="list-style-type: none">• Abordar la migración como una realidad presente y desafiante en nuestra sociedad, no como un problema.

Continúa tabla...

EVITA	USA ESTAS ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none">• Repetir supuestas características culturales de las personas, asociadas con un país (p. ej., “presuntuoso, como todos los argentinos”, “borracho como todos los rusos”, “pandillero, como todos los salvadoreños”).• Exagerar sobre las migraciones.• Construir noticias que apoyen un “sesgo de confirmación” xenófobo.• Sesgar la cobertura noticiosa en función de prejuicios sobre la pobreza o la violencia de un cierto tipo de personas migrantes.	<ul style="list-style-type: none">• Normalizar la entrada y salida de personas del país.• Construir representaciones basadas en los elementos comunes a los seres humanos, sin hacer hincapié en estereotipos nacionales.• Considerar que la migración es un tema, entre muchos otros, y que la exageración en la cobertura puede inducir nociones equivocadas sobre su importancia.• Promover una comunicación empática y horizontal al realizar la cobertura sobre migraciones.

2) IDENTIFICAR Y ERRADICAR TÉRMINOS, CONCEPTOS, MITOS Y AGENDAS DE CARÁCTER XENÓFOBO, RACISTA Y CLASISTA

Términos como “problema migratorio”, “migrantes ilegales”, “crisis migratoria”, “éxodo”, “invasión de extranjeros”, “choque de culturas” y otros —además de los adjetivos con los que se acompañan— inducen a error, fomentan la desinformación y alimentan prejuicios y actitudes xenófobas.

En particular, los medios pueden cuidar que la presentación de noticias no lleve a una editorialización xenófoba y antimigrante. Otro aspecto importante es resistir la tentación de “cabecear” las notas de manera sensacionalista. Se debe también identificar, denunciar y eliminar las noticias falsas, las tendencias a la desinformación y la reproducción de voces de odio e intolerancia.

En la medida de lo posible, vigilar también que en las secciones de comentarios para las audiencias no se fomente la desinformación, la discriminación, el insulto y el discurso de odio, mediante la aplicación de los correspondientes lineamientos de publicación de contenido y la moderación de las conversaciones.

EVITA	USA ESTAS ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> • Usar palabras con connotaciones peyorativas y negativas: <i>ilegales</i>, “sin papeles”, <i>avalancha</i>, <i>invasión</i>, <i>pena</i>, <i>delito</i>, <i>mafias</i>, <i>corrupción</i>, etcétera. • Reproducir comunicaciones emocionales negativas. • Representar a las personas extranjeras desde el exotismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar términos descriptivos, neutros, sin connotaciones: <i>personas migrantes</i>, <i>personas refugiadas</i>, <i>flujo migratorio</i>, etcétera. • Si el tema de la nota es la condición migratoria, usar los términos <i>regular</i>, <i>irregular</i>, <i>documentado</i> o <i>indocumentado</i>, en vez de <i>ilegal</i>. • Comunicar con seriedad y ecuanimidad. • Representar a las personas migrantes y refugiadas como personas.



Cortesía: Escuela Pedro Figari.

Nadie es ilegal

El uso de los términos *migrantes ilegales* y *migración ilegal* debe ser evitado cuando se hace referencia a personas migrantes que no cuentan con documentación migratoria. Las personas no son ilegales, las conductas pueden serlo. En México, la entrada y permanencia irregular no es un delito, sino una falta administrativa.

Se recomienda referirse a “personas en situación migratoria irregular” o “indocumentada”. El término *migrante ilegal* no sólo es jurídicamente inexacto, sino que tiene una marcada connotación peyorativa y además criminaliza a las personas migrantes y en busca de refugio (Carey y DP, 2018).

3) INFORMAR SOBRE DERECHOS RECONOCIDOS EN EL MARCO JURÍDICO NACIONAL, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS

Es importante explicar las noticias en términos del marco jurídico, en especial el relativo a los derechos humanos de las personas migrantes y en busca de refugio, para favorecer el conocimiento y ejercicio de sus derechos y las obligaciones de las autoridades y de las personas y organizaciones particulares.

Visibilizar a las personas migrantes y refugiadas como titulares de derechos, de acuerdo con el orden jurídico nacional y con el derecho internacional, así como informar sobre la obligación del Estado para garantizarlos, contribuye a un mayor entendimiento de la realidad migratoria, a una mayor apertura social ante su presencia en el país y a contrarrestar estereotipos y prejuicios xenófobos en su contra.

Las personas migrantes y refugiadas no sólo tienen derechos al reconocimiento de su identidad y personalidad jurídica, a la salud, la educación, el trabajo, la justicia, a un trato no discriminatorio y a integrarse a la vida cultural y social, sino también derechos específicos en el ámbito de la movilidad internacional, como el derecho a solicitar la condición de refugiado, el derecho a recibir asistencia consular, el derecho a la regularización migratoria y el derecho a tramitar una condición de estancia.

También es relevante difundir información sobre políticas y servicios públicos e iniciativas civiles en los ámbitos de la defensa y protección de derechos, la promoción de la solidaridad y la hospitalidad y la integración cultural, social y económica.

Entre los derechos de las personas en materia de información y comunicaciones, probablemente los menos conocidos son los derechos de las audiencias (reconocidos en el marco jurídico mexicano en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, especialmente en el artículo 256). Una herramienta útil para promover los derechos en la labor de los medios es establecer estructuras formales y transparentes de defensoría de audiencias. Es recomendable dar la máxima publicidad a las oficinas de las personas defensoras de las audiencias en los medios, así como a los respectivos códigos de ética y los procedimientos para dirigirse a las defensorías. En los lineamientos de las defensorías, es recomendable incluir el combate contra toda forma de discriminación e intolerancia.

EVITA	USA ESTAS ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> • Juzgar desde los medios. • Caracterizar a las personas migrantes como delincuentes. • Criminalizar la entrada o estancia irregular de personas extranjeras en el país. 	<ul style="list-style-type: none"> • Enfatizar el derecho a la igualdad de todas las personas. • Informar sobre las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas. • Recordar siempre que el principio de presunción de inocencia se aplica a todas las personas. • Recordar que no es un delito entrar al país o permanecer en él sin documentos migratorios, sino una falta administrativa.

4) NO ANTEPONER CARACTERÍSTICAS PERSONALES IRRELEVANTES EN EL TRATAMIENTO DE UNA NOTICIA

Las características personales, como la etnicidad, la nacionalidad y la situación migratoria no son datos necesariamente relevantes en determinados relatos y, por el contrario, pueden contribuir a accionar resortes discriminatorios en el tratamiento mediático, en virtud de arraigados prejuicios y estereotipos o de la falta de información veraz sobre el fenómeno, que incluso asocian a las personas migrantes y refugiadas con fenómenos sociales no deseados, como la delincuencia, la inseguridad y la violencia.

Se recomienda especialmente evitar la recurrente vinculación entre hechos policiales y la nacionalidad de las personas involucradas para no estigmatizar. Con frecuencia, a partir de la selección de un dato concreto (la nacionalidad de una persona) en un caso específico (el reporte de un delito) se promueven generalizaciones estereotipadas y xenófobas. Una persona extranjera puede ser acusada de una falta, pero esto no debe convertirse en una nota o un titular que implique que las personas extranjeras son delincuentes.

EVITA	USA ESTAS ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> • Características personales, como la nacionalidad, que puedan interpretarse como causas o explicaciones de conductas o situaciones y que contribuyen a la estigmatización de grupos de personas migrantes y refugiadas (“<i>Detienen a narco colombiano</i>”). 	<ul style="list-style-type: none"> • Señalar sólo características personales cuando son necesarias para comprender lo sucedido.

5) EVITAR LA MAGNIFICACIÓN DE EVENTOS MIGRATORIOS Y LA EXAGERACIÓN DE INCIDENTES QUE PUEDEN LLEVAR A GENERALIZACIONES INFUNDADAS

Es importante no sobrerrepresentar las noticias sobre migraciones y personas migrantes y refugiadas, ya que se ha demostrado que una cobertura noticiosa excesiva potencia el incremento de las opiniones sociales negativas y de las reacciones xenófobas (Cea D’Ancona, 2005). Los medios tienen el poder de convertir un hecho en un problema social y, más aún, en uno de los “principales” problemas sociales.

Se recomienda especialmente equilibrar el espacio dedicado a informar sobre migraciones y personas migrantes y refugiadas, así como ubicar coherentemente las informaciones en las secciones o segmentos. Demasiadas noticias sobre migraciones, demasiada espectacularización y operativos noticiosos extensos (enviados especiales, corresponsales, segmentos de análisis, editorialización) pueden inducir en las audiencias ideas erróneas sobre la magnitud e implicaciones de acontecimientos migratorios.

EVITA	USA ESTAS ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a titulares o primera plana temas migratorios que no lo ameritan. • Hablar de cosas como el “problema de la migración” o de “la crisis migratoria”. • Ubicar las noticias sobre migrantes en la “nota roja”. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recordar que los espacios y tiempos de emisión deben ser proporcionales a la importancia real de los acontecimientos. • Contextualizar adecuadamente, ofreciendo explicaciones, causas y consecuencias. • Ubicar las noticias en las secciones adecuadas al tema tratado, con independencia de sus protagonistas.

Enzensberger: acotaciones sobre la exageración

- Durante muchos siglos el intercambio de poblaciones no pasó de ser un simple juego de suma cero.
- Tarde o temprano el inaudito incremento cuantitativo [de la población mundial] habrá de quedar reflejado en la calidad de los movimientos migratorios.
- Parece dudoso que ya hayamos alcanzado este punto. Hasta el momento tan sólo se ha puesto en movimiento una fracción ínfima de los potenciales migratorios.
- Los medios de comunicación anticipan estas visiones de futuro desde una perspectiva fatalista y las pintan con trazos fantásticos. Las imágenes apocalípticas así creadas transmiten una atmósfera alarmista. Las diversas manifestaciones de crisis de nuestros días [...] crean escenarios de este tipo.

Fuente: H. M. Enzensberger, “La gran migración. 33 acotaciones” (2016).

6) USAR FUENTES OFICIALES Y DIVERSAS, ASÍ COMO RIGUROSA VERIFICACIÓN

Utilizar documentación oficial, académica y de organismos civiles y agencias internacionales que fundamenten y contextualicen las afirmaciones de las noticias. Ante informaciones relacionadas con las poblaciones migrantes, se aconseja además acudir a organismos de derechos humanos y especialistas en la temática: México cuenta con una importante masa crítica de “migrantólogos y migrantólogas” de muy diversos campos del conocimiento (derecho, ciencia política, sociología, demografía, economía, antropología, historia, etcétera) y de la práctica (acogida, representación legal, defensa de derechos humanos, demoscopia, políticas públicas, legislación, etcétera).

Desde luego, la verificación de información debe ser el estándar en la cobertura sobre migraciones y personas migrantes y refugiadas. Es una muy buena práctica de los medios invertir en la formación y capacitación de periodistas con un sólido conocimiento de las temáticas migratorias.

EVITA	USA ESTAS ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none">• Explicar una noticia con base en una sola fuente de información.• Conceder voz sólo a una fuente de información, en particular si se trata de un actor interesado.• Presentar rumores y datos no verificados como si se tratara de hechos documentados.	<ul style="list-style-type: none">• Contrastar las fuentes habituales.• Documentar a partir de la mayor variedad de fuentes posibles.• Ofrecer relatos ponderados basados en información diversa y confiable.• Cerciorarse de cuál es la autoridad responsable de publicar una fuente oficial. Por ejemplo, en México, las cifras oficiales sobre migración las genera y difunde la Secretaría de Gobernación (la Unidad de Política Migratoria, Registro de Identidad de Personas, UPMRIP).

7) CUIDAR LOS CONTENIDOS GRÁFICOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En efecto, “una imagen puede valer más que mil palabras”, pero una pieza periodística equilibrada y bien documentada puede desvirtuarse por completo con el uso de una fotografía, video o gráfica que muestre imágenes claramente despectivas, manipuladas o fuera de contexto.

Es recomendable utilizar representaciones gráficas que ayuden a visibilizar a las personas migrantes como titulares de derechos y que promuevan el respeto y la dignidad, así como la inclusión e integración social.

EVITA	USA ESTAS ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none">• Privilegiar elementos dramáticos y anecdóticos de la noticia, como imágenes de dolor, desesperación y pena, así como imágenes violentas y victimizantes.• Abusar de imágenes de personas concentradas en una valla fronteriza, filas de personas frente a una ventanilla de migración, huelgas de hambre, encierros en centros de detención, personas que suben a un avión escoltadas por las fuerzas del orden, etcétera.• Seleccionar imágenes de personas migrantes en función de los rasgos físicos y de apariencia personal atribuidos por estereotipos.• Presentar imágenes masivas que sugieren hostilidad e “invasión”.• Recurrir a imágenes de archivo dramáticas.	<ul style="list-style-type: none">• Moderar la selección de imágenes.• No ilustrar una nota con imágenes que no correspondan al acontecimiento relatado.• Mantener la coherencia entre texto e imagen.

8) FAVORECER LA INCLUSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NOTICIAS

Se recomienda promover coberturas informativas con un enfoque incluyente, de manera que las personas migrantes y refugiadas sean reconocidas como fuentes de información, consulta y opinión, como interlocutoras, y tengan la oportunidad de que se escuche la diversidad de sus voces. “Ello permite ampliar el espacio de expresión de los colectivos migrantes y puede contribuir a legitimar su identidad como parte de la pluralidad social que integran” (Caref y DP, 2018: 3).

La inclusión de estas personas como informantes y como productoras de contenidos noticiosos contribuye a su reconocimiento y promueve la empatía, por lo que es una buena práctica para contrarrestar los discursos de odio y discriminación.

EVITA	USA ESTAS ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none">• Victimizar a las personas migrantes, esto las coloca en una posición de “inferioridad”.• Omitir la opinión de quienes migran y de quienes defienden sus derechos.	<ul style="list-style-type: none">• Explicar lo que realmente ocurre con la migración, no lo que indica una presumible “línea editorial” o lo que probablemente quiere escuchar la audiencia.• Da voz a personas migrantes no sólo para hablar de la inmigración, sino también para opinar sobre cualquier tema que afecta a la sociedad.• Proteger la identidad de las personas, en caso de que su identidad las pueda poner en riesgo. Tomar medidas de seguridad (nombres ficticios, ocultar o distorsionar su imagen —píxeleado, grabación de espaldas o a contraluz— o su voz). Extremar precauciones en caso de personas refugiadas.• Humanizar a las personas migrantes y refugiadas y visibilizar sus diversidades.

9) CUIDADO CON LAS CIFRAS

Una cifra siempre es relativa y su valor informativo está siempre en el contexto. Un recurso informativo común y que contribuye a una presentación negativa de las migraciones en los medios de comunicación es “el juego de cifras” (van Dijk, 2003).

Si bien son, aparentemente, un dato objetivo de la realidad, con demasiada frecuencia son usadas más de manera retórica. Referirse a “cientos” o “miles” de migrantes y refugiados puede tener un gran impacto en la opinión pública. Esos cientos o miles no suelen ser traducidos en términos de porcentajes y proporciones, lo que permitiría apreciar mejor el tamaño de los flujos de migrantes irregulares o los volúmenes de población refugiada residente en el país.

EVITA	USA ESTAS ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none">• Utilizar las cifras como argumento o de tal manera que genere una percepción de “crisis” y promueva actitudes de rechazo.• Incluir en una noticia “miles” o “cientos de miles”, sin contexto ni ponderación.• Sobredimensionar y exagerar las cifras sobre personas migrantes en tránsito irregular, personas migrantes desaparecidas y víctimas de delitos.• Presentar cifras “aproximadas”, “estimadas” o “preliminares” como si fueran datos empíricos y oficiales.	<ul style="list-style-type: none">• Contextualizar las cifras, compararlas con las de periodos previos, explicarlas en términos de proporciones y porcentajes respecto a la población nacional, no sólo en números absolutos.• Explicar cómo se construye una cifra o dato (oficial o no) y plantear claramente sus alcances y limitaciones.• Buscar nuevos enfoques a la presentación de datos. No se trata sólo de dar cifras. Detrás de cada dato, hay rostros humanos e historias personales que contar.

10) VALORAR LA DIVERSIDAD ÉTNICO-CULTURAL DE NUESTRA SOCIEDAD, RECONOCIENDO LAS APORTACIONES DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

México es una sociedad diversa y multicultural. A pesar del reducido volumen demográfico de la población migrante y refugiada, los medios pueden informar sobre sus aportaciones a la cultura y al desarrollo nacional.

Es recomendable abordar las múltiples realidades de las diversas comunidades migrantes, ya establecidas o en tránsito. Se sugiere en este sentido considerar que las comunidades no son homogéneas, sino que presentan en su interior diversidad de intereses, e incluso de conflictos, cuyo abordaje responsable puede enriquecer las coberturas mediáticas.

EVITA	USA ESTAS ALTERNATIVAS
<ul style="list-style-type: none">• Explicar la migración como un tema de seguridad pública o seguridad nacional.• Construir una representación de las personas migrantes y refugiadas como una carga para la sociedad.• Limitar la cobertura sobre migración a la llegada de caravanas y la deportación de migrantes en situación irregular.• Recurrir a otro tipo de prejuicios asociados con las migraciones: racismo, sexismo, etcétera.	<ul style="list-style-type: none">• Representar la diversidad de forma normal y como un elemento intrínseco de la cotidianeidad.• La migración no define a las personas que migran: es una situación por la que atraviesan, tienen un antes y un después.• Representar personas migrantes y refugiadas en circunstancias positivas de superación y responsabilidad.• Reconocer las aportaciones sociales, económicas y culturales de las personas y comunidades migrantes establecidas en el país.

Propuestas de autorregulación a partir de las recomendaciones de la Unión de Periodistas Valencianos

I. ¿Se puede *humanizar* las cifras?

Suele ser habitual encontrar en los medios de comunicación titulares con cifras llamativas que informan sobre migraciones. “Estados Unidos reporta 1.7 millones de migrantes detenidos en su frontera con México en un año”, “Más de 2,200 migrantes han muerto en el Mediterráneo en 2017”, “Detienen a dos migrantes ocultos en un refrigerador”.

Las cifras son fundamentales para entender la dimensión del fenómeno, sin embargo, hacer titulares o notas únicamente con datos y sin contexto no ayuda a entender las migraciones. Más allá de si se trata de millones, miles o dos personas, también es necesario explicar quiénes son, por qué han migrado, en qué condiciones y qué implica para la sociedad receptora.

Sí, al periodismo que humaniza, que va más allá de las cifras, y contextualiza la historia. Detrás de cada cifra hay personas e historias que contar.

II. ¿Estoy consultando las fuentes adecuadas?

En un contexto de tanta desinformación, es importante revisar y contrastar una diversidad de fuentes de información, institucionales y no institucionales, e involucrar a los actores implicados en primera persona: las y los migrantes y refugiados son sujetos activos informantes, así como receptoras y lectoras de información.

Sí, al periodismo que descansa en fuentes confiables diversas y que convierte el objeto de la información en sujeto activo informando y que da voz a las personas migrantes y refugiadas, así como a las entidades sociales especializadas.

III. ¿Qué discurso predomina en mi artículo?

Es importante que el tratamiento informativo sobre las migraciones, personas migrantes y refugiadas tenga un discurso equilibrado y que no exprese un tono

alarmista, con una distinción clara entre un *nosotros* y un *ellos*. “Tijuana se enfrenta a una crisis migratoria sin solución a la vista”, “Migrantes haitianos bailan en protesta: ¿Habría sido vudú?”, “México estudia primer caso probable de *virus chino*”, “#LadyFrijoles, la migrante hondureña que rechazó la comida de un albergue en México, será presentadora de televisión”.

Sí, a informar con responsabilidad, mediante un discurso equilibrado, objetivo, reflexivo y de convivencia que promueva la cohesión social y la paz sin xenofobia.

IV. ¿Estoy generando estereotipos?

Cuando se enfatiza el origen de una persona o colectivo sin que aporte nada a nivel informativo, cuando, de manera explícita o implícita, se generaliza la acción de un individuo a todo “su colectivo”, o se vincula la inmigración con la delincuencia, se está contribuyendo a la reproducción de estereotipos que alientan el discurso xenófobo. “Mujeres de Europa oriental, nueva afición de mexicanos (El *table dance* y la migración)”, “¡Se buscan! *Lady Argentina* y su pareja desaparecen”, “Cae banda de *colombianos asaltacasas*: usan a bella modelo para distraer a sus víctimas”.

Sí, a reflexionar sobre los estereotipos propios y promover la autocrítica a las ideas preconcebidas.

V. ¿Es esta la imagen correcta?

Las fotografías o videos que acompañan la información también pueden ser fuente de reproducción de estereotipos; normalmente predominan aquellas en las que las personas están en situación de vulnerabilidad y que potencian su deshumanización, como sucede, por ejemplo, con el predominio de imágenes donde se ven grandes masas de gente (por ejemplo, tomas abiertas de las caravanas).

Junto con la obligación de mostrar las realidades de determinados acontecimientos, es necesario extremar la sensibilidad a la hora de elegir una imagen u otra, y cuestionarse si estamos invadiendo la privacidad, si estamos escogiendo una

fotografía desde una posición de superioridad, si se trata de un momento de sufrimiento que nada aporta, si es sensacionalista, si está justificada con el contexto.

Sí, al periodismo gráfico que muestra la realidad sin estereotipos, sin violar la intimidad de las personas y que representa y visibiliza la pluralidad de cultura social.

VI. ¿Estoy usando las palabras correctas?

No es lo mismo *asaltar una valla* que *saltar una valla*. Ni hablar de *tsunami*, *invasión*, *éxodo* u *oleada*, en lugar de hablar de aumento de los flujos de migrantes a un lugar establecido como frontera. Conceptos como éstos lanzan un mensaje de alarma y contribuyen a percepciones negativas hacia la inmigración que perjudica la convivencia social.

“En tiempos de migración, el amor lo puede todo; haitianos pagan miles de dólares por casarse con mexicanas”, “Aumenta la *migración ilegal* de México a Estados Unidos desde que Joe Biden tomó el cargo”. Las palabras importan.

Sí, a un periodismo sensibilizado y especializado en migración y al buen uso de los conceptos y la terminología.

VII. ¿Qué hago con las declaraciones xenófobas?

Un informe elaborado por la Red Europea Contra el Racismo (ENAR, por sus siglas en inglés) destaca que los discursos discriminatorios y estigmatizantes de líderes, reproducidos por los medios de comunicación, ayudan a justificar políticas migratorias que a menudo vulneran los derechos de las personas migrantes, además de alentar actos violentos contra ellos.

¿Qué hacer ante una declaración xenófoba? En primer lugar, si se reproduce, hacerlo siempre en su contexto, críticamente, denunciando todas las declaraciones que promuevan la discriminación o el odio y aportar datos y cifras que las desmientan. Frente a las mentiras, deben darse argumentos y cifras que desmientan la declaración: en síntesis, verificar y exhibir la xenofobia.

Sí, a un enfoque noticioso crítico con las declaraciones xenófobas y discriminatorias, que aporte argumentos para mostrar las falsedades y exija responsabilidades.

VIII. El “tatuaje mara”: ¿otra vez este debate?

Normalmente, la información sobre personas refugiadas y migrantes suele centrarse en momentos de tensión, es decir, cuando hay una gran llegada de personas a las fronteras, cuando se comete un acto delictivo de gran impacto, cuando en sus países se produce algún desastre natural, además de todos aquellos temas que relacionan la inmigración con la violencia, la inseguridad, las mafias, etcétera. Son estos sentimientos de inseguridad y miedo los que nos llevan a generar un rechazo hacia las personas que proceden de otro país.

Por eso, es importante reflexionar antes de iniciar determinados debates, como la caracterización de migrantes centroamericanos con tatuajes como “pandilleros” y “maras”.

Estos debates innecesarios deben ser sustituidos por otros temas, con capacidad para generar cohesión social, con capacidad para difundir que, entre personas de distinto origen cultural, son más las cosas que nos unen que las que nos separan.

Sí, a un periodismo creativo que no produzca por rutina y que incluya personas de diferentes orígenes como protagonistas en todos los géneros periodísticos.

IX. ¿Tenemos responsabilidad en los comentarios de las redes sociales?

A menudo, los muros de Facebook y los *timelines* de Twitter, así como los foros de comentarios de muchos medios digitales, se convierten en “muros de la vergüenza”, en los que se permiten comentarios xenófobos y racistas sin ningún tipo de filtro. Los medios de comunicación y las y los propios periodistas deben responsabilizarse de moderar las opiniones de las personas en sus redes sociales para evitar convertirse de manera involuntaria en plataformas de difusión del discurso de odio.

Sí, a combatir la xenofobia desmintiendo farsas desde las redes sociales y a contrarrestar estos comentarios con información de calidad.

X. ¿Puedo combatir el discurso xenófobo?

Según la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) y la Unión de Periodistas Valencianos, los medios de comunicación sí pueden combatir la xenofobia mediante un periodismo militante y comprometido que asuma su responsabilidad como agente social facilitador de la convivencia.

Sí, a un periodismo comprometido contra la xenofobia, combativo, libre de prejuicios y que pone el foco en la responsabilidad del poder político y económico.

Fuente: Julián (2017).

¿CÓMO DENUNCIAR UNA CUENTA DE TWITTER?

Elige "Bloquear o reportar" en el perfil del usuario.

Esa opción se encuentra en las herramientas donde también se sigue o deja de seguir a alguien.



Otra forma de denunciar es seguir la cuenta y luego ir a Mensajes Directos y seleccionar la opción de reportar la cuenta. También se puede reportar una cuenta desde el perfil de la cuenta. Para ello, se debe ir a la cuenta y seleccionar la opción de reportar la cuenta. Esto se puede hacer desde el perfil de la cuenta o desde el perfil de la cuenta.

Las personas bloqueen al usuario, es más probable que los traductores de Twitter reporten una cuenta abusiva.

5

**LIBERTAD
DE EXPRESIÓN**



**VIOLENCIA
VERBAL**

**No contribuyamos
a la violencia
en las redes sociales**

¿Comentarías o publicarías
lo mismo si se tratara de ti?

NO 😞

SÍ 😊

¿Puede ofender a alguien?

😞 **SÍ**

NO 😊

¿Le dirías lo mismo de frente?

NO 😞

SÍ 😊



Adelante:
comenta o publica

¿QUÉ PUEDEN HACER LAS REDES SOCIALES PARA COMBATIR LA XENOFOBIA Y EL DISCURSO DE ODIO? ¿QUÉ PUEDEN HACER LAS PERSONAS USUARIAS DE REDES SOCIALES?

Las redes sociales son, sin lugar a duda, una de las recientes innovaciones tecnológicas que mayor impacto han tenido en la vida cotidiana. Más allá de las cuestiones relacionadas con la exclusión de millones de personas debido a las “brechas digitales” (desigualdades de acceso a bienes y servicios tecnológicos, educación digital, sesgos de edad, etcétera), las redes sociales en particular y las comunicaciones en internet en general favorecen la interacción, diversifican los espacios de comunicación y democratizan las posibilidades de expresión como

nunca antes en la historia de la humanidad. Sin embargo, las redes sociales son un campo fértil para la expresión de insultos, discursos discriminatorios, desinformación e incluso llamados a la violencia (Torre, 2020; Donato *et al.*, 2021).

Es por ello que las redes sociales están obligadas a combatir el surgimiento de expresiones xenófobas, así como de narrativas de odio. De hecho, se han dado algunos pasos en esta dirección, por ejemplo, en 2016, la Comisión Europea y las empresas propietarias de las principales redes sociales acordaron un Código de ética contra el odio en internet (Comisión Europea, 2016; Latour *et al.*, 2018). Desde 2020, en el contexto de un incremento en los mensajes de odio relacionado con la pandemia de COVID-19, las redes sociales han comenzado a tomar más en serio sus responsabilidades respecto al contenido que se publica en sus plataformas y han emprendido algunas acciones respecto a los procesos de moderación, la restricción de usuarios y la eliminación de contenido, aunque es temprano para evaluar sus impactos.⁶

A continuación presentamos algunas recomendaciones para prevenir y contrarrestar la xenofobia y el “ciberodio”.

5.1. LAS REDES SOCIALES

1) ESTABLECER CLARAMENTE LAS CONDUCTAS PROHIBIDAS TANTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES COMO EN LAS POLÍTICAS DE USO

Se recomienda reforzar en las políticas de uso la prevención de expresiones xenófobas e incitación al odio y la violencia. Debe existir claridad y transparencia respecto a los contenidos que son inaceptables en las redes sociales (así como en sus *plugins* asociados a las plataformas de comentarios en los medios de comunicación) y respecto a las medidas que se tomarán para desalentar contenidos de odio.

⁶ Un análisis más específico sobre las medidas adoptadas por Facebook, Twitter y YouTube en Pérez (2021).

Normas generales de redes sociales



Normas generales de discurso de incitación al odio ⁵

- El discurso de incitación al odio o la violencia está prohibido y este se refiere a "contenido que promueve la violencia o el odio contra individuos o grupos de acuerdo con ciertos atributos como, por ejemplo: origen racial o étnico, religión, discapacida ⁵

Normas y Recursos sobre Intimidación Electrónica/Acoso

- YouTube le aconseja a los usuarios bloquear a las personas que están siendo groseras o eliminar sus comentarios, si es posible. Sin embargo, YouTube investigará "si el contenido infringe su política de acoso".
- Recomendaciones para confrontar en YouTube el discurso de incitación al odio por la Liga Antidifamación/the Anti-Defamation League.
- YouTube recomienda marcar los videos (o comentarios de un video) de alguien que muestre tendencias suicidas o se esté autolesionando. YouTube también ofrece recursos de prevención del suicidio.

Opciones para denunciar

- Marcar Contenido;
- Denunciar en el Centro de Seguridad
- Seguridad y Denuncia de Abuso;
- Informar acerca del uso inadecuado del Moderador;



Normas generales de discurso de incitación al odio ¹

- Está prohibido el contenido que resulte ofensivo. No se proporciona ninguna definición.

Normas y Recursos sobre Intimidación Electrónica/Acoso

- "Usted no debe difamar, acosar, intimidar, abusar, amenazar o suplantar a las personas o las entidades."
- "Si recibimos quejas validas sobre su conducta, le enviaremos una notificación o desactivaremos su cuenta."
- Si se encuentra que una cuenta alienta o promueve en los usuarios la anorexia, la bulimia, o cualquier otro trastorno de la alimentación; o insta a cortarse, hacerse daño o cometer suicidio esto conllevará a que se desabilite la cuenta sin previo aviso.

Opciones para denunciar

- Marcar/Denunciar contenido inapropiado;



Normas generales de discurso de incitación al odio ¹

- Límites en el contenido y uso de Twitter

Normas y Recursos sobre Intimidación Electrónica/Acoso

- Las reglas de Twitter solo cubre "la violencia y las amenazas";
- Twitter brinda herramientas para combatir el comportamiento abusivo
- Twitter tiene una pagina que tratar el tema de "las autolesiones y el suicidio". Ofrece información y le permite llenar un formulario para reportar contenido suicida en twitter al Equipo de Seguridad y Confianza de Twitter.

Opciones para denunciar

- Las personas pueden denunciar a un usuario abusivo
- Políticas y Violaciones

Normas generales de redes sociales

facebook.

Normas generales de discurso de incitación al odio ¹

- No se permite el lenguaje que incita al odio definiéndolo cómo no permitimos que ni individuos ni grupos de personas ataquen a nadie por su raza, grupo étnico, nacionalidad, religión, sexo, orientación sexual, discapacidad o enfermedad.²

Normas y Recursos sobre Intimidación Electrónica/Acoso

- "Facebook no tolera el acoso" y "cuando recibimos avisos de conductas acosadoras dirigidas a particulares, tomamos las medidas correctivas oportunas."
- Facebook ofrece una serie de herramientas para prevenir el acoso.
- Facebook se toma muy serio las amenazas de autolesiones. Por esta razón eliminamos el contenido que anime a hacerse daño, o que promueva los trastornos alimenticios o el abuso de sustancias estupefacientes. También colaboramos con agencias de prevención del suicidio de todo el mundo para ofrecer asistencia a las personas que la necesitan.

Opciones para denunciar

- Reporta una infracción de las Condiciones de Facebook,
- Reporta Contenido Suicida,

LinkedIn

Normas generales de discurso de incitación al odio ¹

- No pueden usarse los servicios de LinkedIn para amenazar con violencia o causar daños a la propiedad, o incitar al odio atacando a otros por su raza, etnia, origen, sexo, orientación sexual, afiliación política, religión o afección física".

Normas y Recursos sobre Intimidación Electrónica/Acoso

- "Es prohibido usar los servicios de LinkedIn para acosar, abusar o enviar comunicaciones inoportunas a otras personas".

Opciones para denunciar

- Denunciar contenido inapropiado o acoso;
- Denuncie a través de una forma en línea

Google+

Normas generales de discurso de incitación al odio ¹

- La incitación al odio está prohibida y es definida como "contenido que incite al odio o a la violencia hacia grupos de contactos por razón de su origen racial o étnico, religión, discapacidad, género, edad, veteranía u orientación sexual/identidad de género.

Normas y Recursos sobre Intimidación Electrónica/Acoso

- "Cualquiera que use Google+ para acosar a otras personas se expone a que se elimine el contenido ofensivo del sitio o a que se le prohíba utilizar dicho sitio."

Opciones para denunciar

- Informar sobre contenido inadecuado

Fuente: ADL (2021).⁷

⁷ Los logotipos que aparecen son propiedad intelectual de sus respectivos propietarios.

2) PROMOVER LA CULTURA CÍVICA DE LAS PERSONAS USUARIAS

Una “alfabetización cívica” que visibilice la xenofobia (y toda forma de intolerancia) realizada a través de un uso correcto y respetuoso de las interacciones en línea es una herramienta adecuada para contrarrestar el desarrollo del ciberodio. Las redes tienen la posibilidad de generar conciencia social y aptitudes cívicas mediante diversas herramientas del funcionamiento de las propias redes, tales como la generación de contenidos, una mayor difusión de los mecanismos de denuncia de contenidos, la promoción de conversaciones específicas, la curaduría de tendencias y las alertas de relevancia sobre acontecimientos y noticias.

3) CAPACITAR AL PERSONAL RESPONSABLE DE LA MODERACIÓN EN MATERIA DE INTOLERANCIA Y DISCURSOS DE ODIO

Las redes sociales deben invertir más recursos y personal sensibilizado y capacitado para llevar a cabo las tareas de examen de las denuncias y reportes de las personas usuarias y moderación de las conversaciones, en apego a los términos y condiciones y las políticas de uso de las plataformas.

4) APLICAR EFECTIVAMENTE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y SANCIONES A PERSONAS USUARIAS

Es útil y efectivo establecer advertencias al contenido publicado por las personas usuarias de las redes y hacer más accesibles las herramientas de denuncia de contenidos que violan los términos y condiciones. Mediante advertencias y suspensiones temporales a aquellas personas usuarias que violenten las políticas de uso también se fomenta una “educación cívica virtual” y se puede desincentivar la xenofobia y el discurso de odio. Finalmente, el cierre definitivo de las cuentas de usuarias/os que reiterada y sistemáticamente promueven contenidos intolerantes y violentos ha demostrado ser una buena práctica.

5) ESTABLECER UNA ESTRUCTURA DE DEFENSORÍA DE AUDIENCIAS

Las redes sociales podrían crear una estructura similar a las defensorías de audiencias en algunos medios de comunicación para contribuir a tener una mejor moderación de las conversaciones, desalentar los abusos y promover una aplicación más efectiva de los términos y condiciones y políticas de uso.

5.2. LAS Y LOS USUARIOS DE LAS REDES

Si bien la xenofobia y el odio no pueden detenerse con acciones individuales, el esfuerzo particular de cada quien sí puede contribuir a generar una fuerza colectiva que contrarreste la potencia a las narrativas xenófobas. Esto es un gran paso para restarle legitimidad a los discursos xenófobos.

Cualquier persona usuaria de redes sociales puede utilizar herramientas para combatir narrativas y discursos de odio xenófobo (Red Sin Odio, 2018). Cada mensaje que encontramos en las redes sociales puede pasar por un examen preciso de los potenciales daños que puede generar:

1) VERIFICAR LA INFORMACIÓN ANTES DE COMPARTIR

Antes de comentar o compartir un contenido, es necesario nos preguntemos si es cierto —puede ser una noticia falsa, un rumor o una mentira interesada—, si ya fue documentado, si ocurrió como se dice que ocurrió.

2) EL ODIO NO SE COMBATE CON MÁS ODIO

Responder con descalificaciones, insultos y humillaciones a un contenido sólo incrementa la violencia de los espacios de conversación virtual y no contribuye al sano intercambio de opiniones. Corta la cadena del odio y la violencia.



Conapred, 2020.

3) EVITAR DEBATES CON PERSONAS QUE NO APORTAN ARGUMENTOS

Al contestar mensajes sin fundamento sólo se logra dar mayor visibilidad al mensaje xenófobo y violento. Esto sólo resultará en una escalada de provocaciones e intolerancia. En especial, no es recomendable participar en una discusión con perfiles evidentemente anónimos. Recordemos la “regla del 90-9-1”: de cada 100 personas que ven un contenido en medios digitales y redes sociales, 90 no tienen mayor interacción, 9 hacen un comentario ocasionalmente y sólo una (sí, apenas 1%) sí participará activamente (Torre, 2020). Un análisis reciente de la conversación en Twitter sobre migración en un momento muy específico (el 5 de septiembre de 2021), por ejemplo, mostró que hubo más mensajes en favor de los derechos humanos que mensajes de odio (Morales Pino, 2021).⁸ Así, pues, a pesar de que la xenofobia es sistemática y probablemente está en aumento, es

⁸ A este análisis se le puede cuestionar, por ejemplo, la selección de la muestra (sólo los mensajes con las etiquetas #migrantes y #migración) y otros supuestos, pero, en general, coincide con otros diagnósticos en el sentido de que la promoción de mensajes y discursos intolerantes está muy vinculada a agendas de grupos relativamente comprometidos y estructurados.

sólo una fracción de este uno por ciento que domina las conversaciones la que promueve la xenofobia y el odio, y debemos tener cuidado de no darle la oportunidad de llegar a más personas.

4) ES MEJOR INICIAR UNA CONVERSACIÓN SENSATA QUE SEGUIR UNA VIOLENTA

Si tenemos la necesidad de dar a conocer un hecho, comentar un acontecimiento o advertir sobre una tendencia que nos parece inadecuada o dañina, lo mejor es iniciar una nueva conversación. Al generar debate público no se podrá contrarrestar toda la desinformación y el odio, pero sí será posible crear una corriente de opinión positiva e impactar en personas que no han tomado partido en un conflicto.

5) COMPARTIR CONTENIDOS QUE MOTIVEN LA SOLIDARIDAD Y PROVEAN INFORMACIÓN CLARA, EXACTA Y CONFIABLE

Si decidimos hacer un esfuerzo por contrarrestar la xenofobia y los discursos de odio, seamos proactivos. Podemos aprovechar los estudios científicos, la información de las organizaciones civiles, dependencias gubernamentales, agencias internacionales y de las propias personas migrantes y en busca de refugio y contribuir a amplificar su alcance, al tiempo que generamos empatía y solidaridad.

En particular será necesario destacar los siguientes elementos en relación con las personas en situación de movilidad internacional:

- Los contextos de los que vienen, las complejas situaciones de conflicto en las que viven.
- La información clara sobre las migraciones internacionales y las aportaciones de las personas migrantes y refugiadas en las sociedades que las reciben.
- Las aportaciones de las personas migrantes y refugiadas en México, y lo que han aportado mexicanas y mexicanos a otros países. Tenemos que reconocernos como un país de migrantes, tanto de origen como de destino, tránsito y retorno.

- Una visión sensata e integral de las migraciones. Son un hecho histórico y sistemático, no un problema social. Son la xenofobia, la violencia y las violaciones a los derechos humanos las que generan el problema.

6) SILENCIAR, BLOQUEAR Y DENUNCIAR

Las redes sociales ofrecen diversas herramientas para contrarrestar los discursos discriminatorios y violentos. Silenciar cuentas, palabras y etiquetas y bloquear y denunciar usuarios abusivos y violentos ayuda no sólo a tener una mejor experiencia personal en las redes, sino a contrarrestar y desincentivar discursos inapropiados y a aislar perfiles abusivos. Como ha expresado Amnistía Internacional, “lo que es ilegal fuera de la red, también lo es en Internet” (AI, 2019).



Conapred, Campaña Sin Tags, 2015.

Aquí, un ejemplo de Facebook. En este video, una persona trata de representar a un migrante hondureño que insulta y se burla de los mexicanos, imitando lo que para él es

el “habla centroamericana”. El material fue publicado por diversos usuarios, asumiendo que se trataba en realidad de un hondureño, lo que desató una serie de comentarios xenófobos, incluyendo diversas incitaciones a la violencia.

1. Identifica el material a reportar

2. Da clic en los tres puntos

3. Recuerda copiar el link del perfil y el contenido ofensivo y guardar una captura de pantalla como evidencia

4. Selecciona las opciones para reportar el contenido

Reportar

Selecciona un problema

Si alguien se encuentra en peligro inminente, busca ayuda antes de enviar un reporte a Facebook. No esperes.

- Desnudados >
- Violencia >
- Acoso >
- Suicidio o autolesión >
- Información falsa >
- Spam >
- Ventas no autorizadas >
- Lenguaje que incita al odio >
- Terrorismo >
- Contenido repulivo >
- Otro >

Reportar

¿Qué tipo de lenguaje que incita al odio?

Selecciona la opción más relevante.

- Raza o etnia >
- Nacionalidad >
- Creencias religiosas >
- Casta social >
- Orientación sexual >
- Sexo o identidad de género >
- Discapacidad o enfermedad >
- Otro >

Normas comunitarias

Lenguaje que incita al odio

Solo eliminamos el contenido que ataca directamente a las personas por ciertas características protegidas. Entre los ataques directos se incluyen:

- Lenguaje violento o discriminatorio**
Por ejemplo, compare a todos las personas de una raza determinada con insectos o animales.
- Declaraciones de intolerancia, repulión o desprecio**
Por ejemplo, sugiere que todas las personas de un sexo determinado provocan repulión.
- Incitación a la exclusión o segregación**
Por ejemplo, decir que las personas de una religión determinada no deberían poder votar.

Recibir notificaciones sobre este reporte

Enviar

Gracias. Recibimos tu reporte.

- Lenguaje que incita al odio
- Nacionalidad

- Se recibió el reporte**
Tu reporte nos ayuda a mejorar nuestros procesos y contribuye a que Facebook siga siendo un entorno seguro para todos.
- Esperando revisión**
Usamos tecnologías y equipos de revisión para eliminar el contenido que no cumple nuestras normas lo más rápido posible.
- Se tomó una decisión**
Te enviaremos una notificación para que consultes el resultado en el buzón de ayuda lo antes posible.

Siguiente

Elaboración propia en Facebook.

En Twitter, el procedimiento es similar. Aquí, el caso de una agresión genérica:

1. Identifica el material a reportar



2. Da clic en los tres puntos



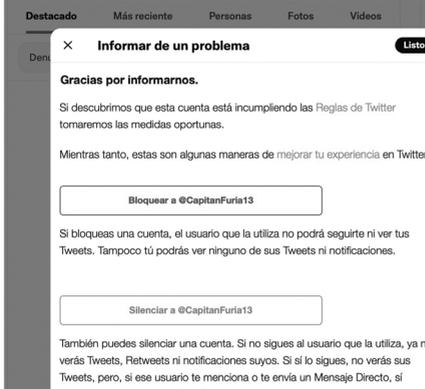
3. Selecciona las opciones para reportar el contenido



4. Agrega evidencia de mensajes inapropiados



5.- Envía tu reporte



Elaboración propia en Twitter.

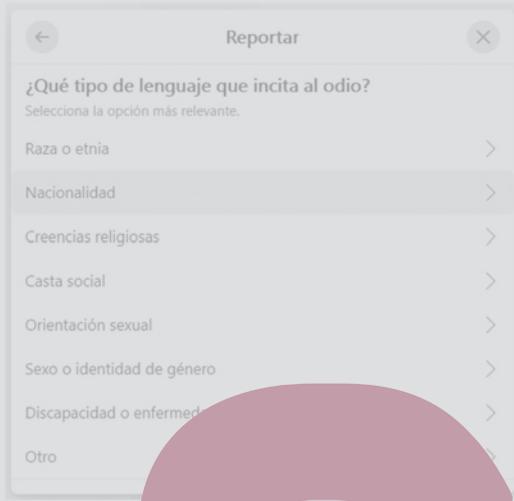
1. Identifica el material a reportar



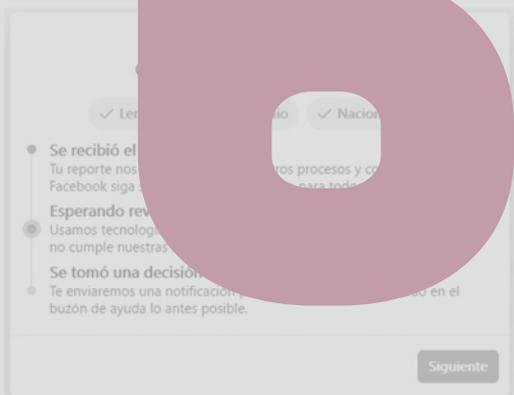
2. Da clic en los tres puntos



3. Recuerda copiar el link del perfil y el contenido ofensivo y guardar una captura de pantalla como evidencia



4. Selecciona las opciones para reportar el contenido



¿QUÉ PUEDEN HACER LAS OFICINAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES?

Con frecuencia, las autoridades, a través de sus oficinas de comunicación, personal directivo y personas voceras, determinan el trabajo de construcción y difusión de las noticias relativas al quehacer público, sobre todo en casos de eventos de interés periodístico en los que son la fuente primaria de información. Por otro lado, al emitir posicionamientos oficiales, mediante declaraciones y comunicados de prensa, establecen la agenda informativa y gran parte del trabajo de los medios de comunicación gira en torno a esta actividad oficial.

Tanto las oficinas de comunicación públicas como las y los profesionales que se desempeñan en ellas deben promover activamente un acercamiento informativo claro y transparente a la acción gubernamental respecto a las migraciones y las personas en situación de movilidad internacional, que favorezca un mejor conocimiento social de las migraciones, “incluso con una función pedagógica, que contribuya a normalizar la percepción del hecho migratorio como una realidad social estructural” (CAC, 2021: 4).

Por ello, se proponen las siguientes recomendaciones generales:⁹

⁹ Con base en CAC (2002 y 2021).

1. **Asumir su carácter de fuente informativa primaria** en la cadena de construcción de la información sobre las migraciones, las personas en situación de movilidad internacional y las políticas públicas dirigidas a ellas. Esto es particularmente relevante para las autoridades con competencias específicas en materia de migración, extranjería y servicios públicos. Las autoridades deben dar el ejemplo de una comunicación sin xenofobia y en favor de los derechos de todas las personas.
2. **Proporcionar informaciones precisas, detalladas, probadas y contextualizadas** (incluyendo la correcta fundamentación legal de las actuaciones) a los medios de comunicación, tanto sobre los acontecimientos como sobre el desempeño en la materia de sus competencias. Las comunicaciones deben referirse principalmente a los hechos, no a las personas.
3. **Elaborar manuales de estilo, guías de buenas prácticas o protocolos de comunicación** para garantizar la calidad de la información y el combate contra la xenofobia y otras formas de intolerancia. Usar el lenguaje técnicamente preciso, respetuoso e inclusivo, sin adjetivos innecesarios.
4. **Incluir el enfoque de derechos en la comunicación.** La información debe estar libre de prejuicios y estereotipos xenófobos y discriminatorios. La información debe evitar la banalización, espectacularización o dramatización.
5. **La información de las autoridades debe plantear los temas y la manera en que la dependencia trabaja para servir a las personas y a la sociedad**, incluidas las personas migrantes y refugiadas. Se recomienda no tratar la migración como un problema que encara el Estado a través de la dependencia y que, al informar sobre las circunstancias problemáticas o los desafíos, se evite la difusión de mensajes que hagan parecer a las personas migrantes y refugiadas como responsables de problemas sociales estructurales.
6. **Las plataformas de comunicación deberían estar libres de xenofobia.** La comunicación social de las autoridades debe vigilar que sus plataformas (sitios en internet oficiales, perfiles en redes sociales) no sean utilizadas por terceras personas

para la difusión de mensajes de odio xenófobo a través de comentarios a los mensajes institucionales y desviaciones de la conversación original.

7. **Asegurar la coordinación y cooperación** entre los servicios de información y comunicación de las diversas dependencias públicas para evitar el cruce de mensajes opuestos. Las oficinas de comunicación deben estar preparadas para documentar e informar con transparencia a la sociedad sobre las actuaciones públicas.
8. **La información referida a las personas migrantes y refugiadas velará por los derechos** fundamentales a la libertad de expresión, la privacidad, la propia imagen, la libre voluntad de las personas, así como a la protección de los datos personales, con independencia del país de origen, nacionalidad o situación migratoria de las personas.



MODII @modii_es · 29 sept. ...

En 2019 el 3,5 % de la población migró de un país a otro.(Fuente: OIM). Muchas #personasmigrantes son discriminadas sobre la base de los estereotipos.

En MODII te invitamos a usar una comunicación empática y libre de prejuicios. Por eso te presentamos estas alternativas. ⬇️



1



3



8



MODII @modii_es · 29 sept. ...

🌟 Evita usar «emigrante» o «inmigrante». Prueba con «persona #migrante». Así te centras en la persona antes que en su condición migratoria.

🌟 ¿Migrantes ilegales?Las personas no son #ilegales. ¿Qué tal si intentas con «persona migrante en situación irregular»?



1



5



MODII @modii_es · 29 sept. ...

🌟 Y, por último, no son personas perezosas, ni aprovechadas, ni robamaridos ni terroristas. No porque vengan de otro país encajan en estos estereotipos.

¡Comuniquemos con respeto!

🌟 El poder lo tienes tú. 🌟

#Migración #Migrantes #PersonasMigrantes #Comunicación #Estrategia



3



¿QUÉ PUEDEN HACER LAS INSTANCIAS REGULADORAS?

Corresponde a las instancias reguladoras (la Secretaría de Gobernación, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, los tribunales) promover el ejercicio de los derechos de las personas en el ámbito de las comunicaciones y la información: derecho a la información, libertad de expresión, derecho de réplica, derechos de las audiencias, así como también a velar por el derecho a la no discriminación.

1) PROMOVER LA AUTORREGULACIÓN DE MEDIOS Y PROFESIONALES

La identificación y eliminación de la xenofobia en los medios puede avanzar, por ejemplo, a través de iniciativas en las cámaras industriales y las asociaciones y los colegios de periodistas y profesionales de los medios de comunicación. Algunas buenas prácticas en este sentido son la Carta de Sevilla de los Operadores Audiovisuales Mediterráneos e iniciativas como European Migration Network (EMN) y More Colour in the Media.¹⁰

¹⁰ La Carta de Sevilla es una declaración firmada el 7 de mayo de 2005 por las 21 empresas audiovisuales estatales que forman parte de la Conferencia Permanente de los Operadores Audiovisuales Mediterráneos (Copeam). No establece normas de cumplimiento obligatorias, sino que propone unos principios de apertura informativa en un marco de respeto, tolerancia y diálogo, que integre tanto un comportamiento profesional como ético. Entre sus 10 principios se encuentra el de respetar la libertad de expresión, comprobar y contrastar las informaciones, prohibir todo contenido racista o xenófobo, así como evitar todo tipo de imágenes que dañen la dignidad

2) ELABORAR RECOMENDACIONES

La redacción de recomendaciones por parte de las autoridades reguladoras puede contribuir a generar mayor conciencia sobre la necesidad de identificar, contrarrestar y eliminar la xenofobia y los discursos de odio, tanto entre la sociedad como entre las personas que se desempeñan en la producción y difusión de contenidos informativos y no informativos.

3) PROMOVER EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTO Y BUENAS PRÁCTICAS

Las autoridades reguladoras también pueden contribuir a combatir la xenofobia a través de acciones como la formalización de alianzas con la academia y las organizaciones civiles para la elaboración de informes periódicos y el otorgamiento de reconocimientos a los medios de comunicación y las y los profesionales que laboran en ellos por sus prácticas antixenofóbicas (concursos, certificaciones).

4) PROMOVER EL DESARROLLO DEL MARCO JURÍDICO Y DE LAS HERRAMIENTAS DE POLÍTICA PÚBLICA

Otra buena práctica es promover iniciativas para adecuar la normatividad nacional respecto al combate contra la xenofobia, de acuerdo con los más altos estándares de protección de derechos, incluido el derecho a la libertad de expresión. En este mismo ámbito,

de las personas (<http://www.copeam.org/activities/seville-charter/>). European Migration Network es una iniciativa promovida por la Organización Internacional de las Migraciones, que pretende ser una herramienta *online* para periodistas que informen sobre migraciones (https://ec.europa.eu/home-affairs/networks/european-migration-network-emn_en). En 2020 la Fundación Gabo y la Organización Internacional para las Migraciones presentaron una iniciativa conjunta para ofrecer información y capacitación a profesionales de los medios de comunicación, con el fin de contribuir a desarrollar mejores prácticas en el cubrimiento periodístico y a prevenir la xenofobia, el racismo y la discriminación contra personas migrantes (<https://fundaciongabo.org/es/alianzas/fundacion-gabo-se-asocia-con-la-oim-para-promover-el-cubrimiento-periodistico-informado>).

las autoridades reguladoras también deben promover herramientas de política pública que permitan mejorar los diagnósticos (por ejemplo, observatorios ciudadanos), la formulación (por ejemplo, foros especializados de consulta), ejecución (por ejemplo, creación de espacios formales de participación y seguimiento con la sociedad civil) y evaluación de programas y acciones gubernamentales (por ejemplo, auditorías externas).

5) PROMOVER CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN

Otro esfuerzo es el diseño y difusión de campañas de comunicación centradas en los derechos de las personas y colectivos, en la promoción de la cohesión social y que proporcionen conocimientos y herramientas para el combate contra la xenofobia y otras formas de discriminación, así como para impulsar la alfabetización mediática e informacional.

¿QUÉ PUEDEN HACER LAS ESCUELAS DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN?

La formación de profesionales en materia comunicación y periodismo es todavía un espacio de oportunidad para impulsar una cultura de igualdad y no discriminación. Es en la enseñanza profesional donde pueden formarse hábitos y prácticas, así como habilidades y conocimientos para que las y los estudiantes de estos campos puedan generar información que incluya el combate contra la xenofobia y las expresiones de odio.

Más que nunca, es necesario que las escuelas y facultades, así como su personal docente y directivo, se comprometan con la enseñanza de prácticas pedagógicas y profesionales inclusivas que permitan mejorar las condiciones de producción de noticias y contenidos mediáticos relativos a las migraciones internacionales y las personas migrantes y refugiadas.

La educación con enfoque crítico permite aprender a dar lectura a los contenidos con mayor precisión y acercar los derechos humanos a la comunicación que llega a las personas. Las escuelas de comunicación y periodismo pueden adoptar algunas prácticas, además de aprovechar las recomendaciones generales planteadas en el capítulo 5 en sus programas de estudio.

Algunas recomendaciones para promover una formación profesional inclusiva son los siguientes:

1. Formar profesionales en una *ética profesional* basada en la perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación.
2. Incluir los contenidos necesarios para la *formación de profesionales con perspectiva de derechos humanos* y combate contra la intolerancia, la discriminación y los discursos de odio.
3. Promover la *práctica del periodismo de investigación* sobre problemáticas derivadas de la xenofobia, la discriminación y las narrativas de odio.
4. Formar profesionales con capacidades de *verificación fundamentada en evidencia*.
5. Desarrollar en las y los estudiantes habilidades para describir sucesos relativos a las migraciones y las personas migrantes y refugiadas de manera respetuosa, *sin reproducir estereotipos o prejuicios*.
6. Incluir en la currícula tanto *contenidos sobre las diversidades* (nacionales, étnicas, culturales, religiosas, de orientación sexual e identidad de género, etcétera) como las recomendaciones de lenguaje y uso de recursos gráficos adecuados para el tratamiento informativo de los temas que les atañen.
7. *Generar una visión crítica ante la manipulación de información* relativa a las condiciones de vida de las personas en movilidad, sus condiciones de tránsito y sus reacciones ante las poblaciones locales.
8. Incluir en las materias formativas sobre las *nuevas tecnologías de la comunicación* los contenidos necesarios para sensibilizar y capacitar a las y los estudiantes en materia de combate a la xenofobia.
9. Promover la *enseñanza e investigación aplicada sobre buenas prácticas* comunicativas y herramientas prácticas para el tratamiento informativo sobre las diversidades y los grupos discriminados.

BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR (2021). Datos básicos. *Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, México*, 18 de junio. Disponible en: <<https://www.acnur.org/datos-basicos.html>>.
- ADL (2019). Pirámide del odio. *Anti-Defamation League*. Disponible en: <<https://www.adl.org/education/resources/tools-and-strategies/piramide-del-odio>>.
- ADL (2021). Guía de acción para la seguridad cibernética. *Anti-Defamation League*. Disponible en: <<https://www.adl.org/guia-de-accion-para-la-seguridad-cibernetica>>.
- AI (2019). Xenofobia y redes sociales. *Amnistía Internacional. Comunidad Valenciana*, 18 de julio. Disponible en: <<https://blogs.es.amnesty.org/comunidad-valenciana/2019/07/18/xenofobia-y-redes-sociales/>>.
- ÁLVAREZ GÁLVEZ, JAVIER (2009). “La representación mediática de la inmigración: entre el encuadre y el estigma”. *Revista del Ministerio del Trabajo e Inmigración*, núm. 80, pp. 61-80. Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/38291713_La_representacion_mediatica_de_la_inmigracion_entre_el_encuadre_y_el_estigma>.
- ATENCIO, CAROLINA (2016). *Migrantes y discriminación*. Buenos Aires: Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (Inadi). Disponible en: <https://adsdatabase.ohchr.org/IssueLibrary/INADI_Migrantes%20y%20Discriminacion.pdf>.
- BEDOYA, ÁNGELA; LEGUIZAMÓN, ANA MARÍA; RIVERA, ANA MARÍA; RUBIO, JUANITA; CRUZ, DIANA PAOLA; BARRIGA, PAULA, Y RIAÑO, ANA MARÍA (2021). *Kit Anti Xenofobia*. Bogotá: El Derecho a No Obedecer / Corporación Otraparte / Save the Children / Open Society Foundations. Disponible en: <<http://barometrodexenofobia.org/wp-content/uploads/2021/04/Kit-Antixenofobia-corregido.pdf>>.
- BX (2021). *Barómetro de Xenofobia. Segundo trimestre 2021*. Bogotá: El Derecho a No Obedecer / Corporación Otraparte. Disponible en: <<http://barometrodexenofobia.org/wp-content/uploads/2021/08/Informe-segundo-trimestre-2021-BX-OFICIAL.pdf>>.
- CAC (2002). *Recomendaciones del Consejo Audiovisual de Cataluña sobre el tratamiento informativo de la inmigración*. Barcelona: Consejo Audiovisual de Cataluña (CAC). Disponible en: <https://www.cac.cat/sites/default/files/migrate/actuacions/CAC_Recomendaciones_inmigracion.pdf>.
- CAC (2021). *Recomendaciones sobre el tratamiento informativo de las personas migradas y refugiadas en los medios de comunicación*. Barcelona: Consejo Audiovisual de Cataluña. Disponible en: <https://www.cac.cat/sites/default/files/2021-03/Recomanacions_persones_migrades_refugiades_ES_1.pdf>.

- CANALES CERÓN, ALEJANDRO I., Y ROJAS WIESNER, MARTHA LUZ (2018). *Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Serie Población y Desarrollo, núm. 124. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43697/1/S1800554_es.pdf>.
- CARBONELL, MIGUEL (2006). “La xenofobia constitucionalizada”. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, vol. 56, núm. 246, pp.- 189-204. Disponible en: <<http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/61532/54214>>.
- CAREF Y DP (2018). Tratamiento responsable de las migraciones y derechos de las personas migrantes. *Defensoría del Público*, 16 de noviembre. Disponible en: <<https://defensadelpublico.gob.ar/recomendaciones-para-el-tratamiento-periodistico-responsable-de-las-migraciones-y-los-derechos-de-las-personas-migrantes/>>.
- CASTLES, STEPHEN, Y MILLER, MARK J. (2004). *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*. México: Universidad de Zacatecas / Secretaría de Gobernación / Fundación Colosio / Miguel Ángel Porrúa.
- CEA D'ANCONA, MARÍA ÁNGELES (2005). La exteriorización de la xenofobia. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 112, 197–230. Disponible en: <http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_112_081168337363775.pdf>.
- CEIGB (2018). Actualización de los compromisos internacionales y la legislación nacional en materia migratoria. *Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques*, 31 de octubre. Disponible en: <<https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/diplomacia/relatorias/ai-migracion-311018>>.
- CEPAL (2021). *Plan de Desarrollo Integral para El Salvador, Guatemala, Honduras y el sureste de México. Síntesis* [LC/TS.2021/7]. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47248/1/S2100199_es.pdf>.
- CHEN, PALOMA (2020). “#NoSoyUnVirus. El coronavirus que «justifica» la sinofobia”. Nueva Sociedad, edición digital. Disponible en: <<https://nuso.org/articulo/coronavirus-sinofobia-china-discriminacion/>>.
- COMAR (2021). Estadística. *Gobierno de México*, 7 de enero. Disponible en: <<https://www.gob.mx/comar/articulos/estadistica-comar?idiom=es>>.
- COMISIÓN EUROPEA (2016). La Comisión Europea y las empresas de TI anuncian un Código de conducta en materia de incitación ilegal al odio en Internet. *Comisión Europea*, comunicado de prensa, 31 de mayo. Disponible en: <https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_16_1937>.
- CONAPRED (2018). Xenofobia. *Noticias sin discriminación*. Núm. 1. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/NoticiasSINDiscriminacion_REDES.pdf>.

- CONAPRED E INEGI (2018). *Enadis 2017. Prontuario de resultados*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Disponible en: <sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2019/02/ENADIS_2017_Prontuario.pdf>.
- CULLOTY, EILEEN *et al.* (2021). “Desinformación sobre la migración: un problema antiguo con dimensiones tecnológicas nuevas”, en *Informe sobre las migraciones en el mundo 2022*, Ginebra, Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: <<https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2022-capitulo-8>>.
- DE LATOUR, ÁGATA; PERGER, NINA; SALAJ, RON; TOCCHI, CLAUDIO, Y VIEJO OTERO, PALOMA (2018). *¡Sí podemos! Actuar contra el discurso de odio mediante contranarrativas y narrativas alternas*. México: Conapred. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Manual_SI_PODEMOS_2019.Ax.pdf>.
- DONATO, KATHARINE M., LISA SINGH, ALI ARAB, ELIZABETH JACOBS, DOUGLAS POST (2021). *Migration misinformation in spanish-language tweets during a pandemic*. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: <<https://publications.iom.int/es/node/3291>>.
- EBRARD, MARCELO (2018). Intervención del Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos en la Conferencia Intergubernamental para la adopción del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Sesión Plenaria (10 de diciembre). Marrakech: Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <<https://www.un.org/en/conf/migration/assets/pdf/GCM-Statements/mexico.pdf>>.
- ENCINAS, ALEJANDRO (2019). El derecho a migrar. *El Universal*, 8 de enero. Disponible en: <<https://www.eluniversal.com.mx/articulo/alejandro-encinas/nacion/el-derecho-migrar>>.
- ENZENSBERGER, HANS MAGNUS (2016). *Ensayos sobre las discordias*. México: Anagrama.
- ESGUERRA MUELLE, CAMILA (2019). La representación periodística de las migraciones. En Angélica Torres, (coord.). *Pistas para contar la migración. Investigar historias en movimiento*. Bogotá: Consejo de Redacción, Fundación Konrad Adenauer / Comité Internacional de la Cruz Roja / Universidad Javeriana. Disponible en: <<http://consejoderedaccion.org/webs/Pistas-Migracion/downloads/LIBRO%20PISTAS%20PARA%20CONTAR%20LA%20MIGRACION%20C3%93N.pdf>>.
- FRYE, DAVID (2019). *Muros. La civilización a través de sus fronteras*. Madrid: Turner.
- GARZÓN, EVA, Y SANTAMARÍA, CÉSAR (2018). *Comunicación sobre las migraciones*. Madrid: Oxfam Intermón. Disponible en: <<https://web.oxfamintermon.org/sites/default/files/documentos/documentos/guia-comunicacion-migraciones.pdf>>.
- HARRISIAK APURTUZ (2007). *Inmigración y medios de comunicación. Manual recopilatorio de buenas prácticas periodísticas*. Bilbao: Harresiak Apurtuz, BBK. Disponible en: <https://www.ararteko.eus/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_813_1.pdf>.

- HENNEBRY, JENNA Y HARI KC (2020). Quarantined! Xenophobia and migrant workers during the COVID-19 pandemic. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: <<https://publications.iom.int/system/files/pdf/quarantined.pdf>>.
- HOPENHAYN, MARTÍN Y ÁLVARO BELLO (2001). Discriminación étnico-racial y xenofobia en América Latina y el Caribe. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Serie Políticas Sociales, núm. 47. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5987/1/S01050412_es.pdf>.
- JULIÁN, LAURA (2017). *Deu propostes contra el discurs xenòfob als mitjans de comunicació*. Valencia: Comissió d'Adjuda al Refugiat, Unió de Periodistes Valencians. Disponible en: <http://www.unioperiodistes.org/wp-content/uploads/2017/12/propostes_pdf.pdf>.
- LEÓN, MARIANA (2020). La FGR sólo ha llevado ante un juez el 1% de los delitos contra migrantes. *Expansión*, 17 de febrero. Disponible en: <<https://politica.expansion.mx/mexico/2020/02/17/la-fgr-solo-ha-llevado-ante-un-juez-el-1-de-los-delitos-contramigrantes>>.
- LEYVA FLORES, RENÉ; INFANTE, CÉSAR; GUTIÉRREZ, JUAN PABLO; QUINTINO PÉREZ, FRIDA; GÓMEZ SALDÍVAR, MARÍA JOSÉ, Y TORRES ROBLES, CRISTIAN (2019). Migrants in transit through Mexico to the us: Experiences with violence and related factors, 2009-2015. *Plos One*, 21 de agosto. Disponible en: <<https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0220775>>.
- MALDONADO, LEOPOLDO, Y KNAPP, LUIS EDUARDO (2017). Discurso de odio: ¿ocultarlo mediante el castigo o exhibirlo mediante el debate. *DFensor*, 15(2), 27-31. Disponible en: <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_02_2017.pdf>.
- MALGESINI, GRACIELA, Y GIMÉNEZ, CARLOS (2000). *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*. Madrid: Catarata.
- MARTÍNEZ, CARLOS (2019). *Juntos, todos juntos. Crónica del primer intento colectivo de saltar la frontera estadounidense*. Logroño: Pepitas de calabaza.
- MIRÓ LINARES, FERNANDO (2016). Taxonomía de la comunicación violenta y el discurso del odio en Internet. *Revista de Internet, Derecho y Política*, 22, 82–107. Disponible en: <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5849356>>.
- MITOFSKY (2020). ¿Qué se opina en México de la migración? *Mitofsky*, 28 de enero. Disponible en: <www.consulta.mx/index.php/encuestas-e-investigaciones/item/1324-que-se-opina-en-mexico-de-la-migracion>.
- MODII (2021). Migración. Reflexionario. *MODII*. Disponible en: <<https://modii.org/migracion/>>.
- MORALES PINO, LORRAINE (2021). Hablar de migración desde Twitter. *Nexos*, 20 de octubre. Disponible en: <<https://migracion.nexos.com.mx/2021/10/hablar-de-migracion-desde-twitter/>>.

- MORENO, ALEJANDRO (2019). Aumenta el rechazo ciudadano a migrantes en México y crece apoyo al cierre de la frontera. *El Financiero*, 20 de junio. Disponible en: <<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/aumenta-el-rechazo-ciudadano-a-migrantes-en-mexico-y-crece-apoyo-al-cierre-de-la-frontera/>>.
- NORIEGA, CHON A., E IRIBARREN, FRANCISCO JAVIER (2012). *Hate speech in the media Project*. Los Ángeles: Universidad de California. Disponible en: <<https://www.chicano.ucla.edu/research/hate-speech-media>>.
- OCDE (2021). Stocks of foreign-born population in OECD countries. *OECD Data*, 15 de noviembre. Disponible en: <<https://data.oecd.org/migration/stocks-of-foreign-born-population-in-oecd-countries.htm>>.
- OIM (2021). *Migration Data Portal*. Disponible en: <<https://www.migrationdataportal.org/>>.
- ONU (2019). *La estrategia y plan de acción de las Naciones Unidas para la lucha contra el discurso de odio*. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/advising-and-mobilizing/Action_plan_on_hate_speech_ES.pdf>.
- PARAMETRÍA (2018). Nuestras extrañas coincidencias con el discurso antiinmigrante. *Carta paramétrica* (agosto).
- PARAMETRÍA (2020a). De la solidaridad a la defensa del territorio. *Carta Paramétrica* (abril).
- PARAMETRÍA (2020b). Nuestro doble estándar en la migración. *Carta Paramétrica* (febrero).
- PÉREZ, ANA LAURA (2021). *Las políticas de las grandes plataformas sobre discurso de odio durante el COVID-19*. Montevideo: Oficina Regional de Ciencias de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para América Latina y el Caribe. Disponible en: <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000377720>>.
- PERIODISTAS DE A PIE (2011). *Escrito sin discriminación. Sugerencias para un periodismo sin etiquetas*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Disponible en: <https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=documento&id=234&id_opcion=147&op=147>.
- PILATOWSKY, EYNEL (2017). "La construcción del inmigrante indocumentado como sujeto criminal". *Diarios del Terruño*, núm. 3, pp.- 94-101. Disponible en <<https://www.revistadiariosdelterrano.com/pilatowsky-cameo/>>.
- RAMÍREZ SILVA, ANDRÉS (2019). Los refugiados en México. *Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques*, 7 de mayo. Disponible en: <<https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/analisisinvestigacion/colaboraciones>>.
- RED SIN ODIO (2018). Infografía. No escuches al trol. *Red Sin Odio*. Disponible en: <<https://redsinodio.org/infografias>>.

- RODRÍGUEZ, JIMENA; MORALES, DIEGO; GALL, OLIVIA, E ITURRIAGA, EUGENIA (2020). *¿Qué es y cómo se manifiesta la xenofobia?* México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Disponible en: <https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Que_es_como_la_Xenofobia_03_web.Ax.pdf>.
- ROPAÍN, MÓNICA (2021). *Guía de comunicación inclusiva. Migración*. MODII. Disponible en: <<https://modii.org/wp-content/uploads/2021/10/08-23-GCI-migracion.pdf>>.
- SENDÍN GUTIÉRREZ, JOSÉ CARLOS, E IZQUIERDO IRANZO, PATRICIA (2008). *Guía práctica para los profesionales de los medios de comunicación: tratamiento mediático de la inmigración*. Madrid: Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Disponible en: <www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0066.htm>.
- SIEFF, KEVIN, Y CLEMENT, SCOTT (2019). Inmigrantes indocumentados vistos de forma desfavorable en México, de acuerdo a encuesta. *Reforma / The Washington Post*, 17 de julio. Disponible en: <https://www.washingtonpost.com/world/the_americas/inmigrantes-indocumentados-vistos-de-forma-desfavorable-en-mexico-de-acuerdo-a-encuesta/2019/07/16/251acc72-a749-11e9-8733-48c87235f396_story.html>.
- SUÁREZ, XIMENA; DÍAZ, ANDRÉS; KNIPPER, JOSÉ, Y MEYER, MAUREEN (2017). *El acceso a la justicia para personas migrantes en México. Un derecho que existe sólo en el papel*. Washington: Washington Office on Latin America. Disponible en: <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2017/07/Accesoalajusticia_Versionweb_Julio20172.pdf>.
- TERUEL LOZANO, GERMÁN M. (2017). Libertad de expresión y discursos de odio en países democráticos. *DFensor*, 15(2), 21–25. Disponible en: <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_02_2017.pdf>.
- TORRE CANTALAPIEDRA, EDUARDO (2020). Caracterizando los comentarios de internautas en noticias sobre migración en ciberprensa mexicana. *Diarios del Terruño*, 9, 32–51. Disponible en: <<https://www.revistadiariosdelterruno.com/numero-9/>>.
- TORRES, ANGÉLICA (coord.) (2019). *Pistas para contar la migración. Investigar historias en movimiento*. Bogotá: Consejo de Redacción / Fundación Konrad Adenauer / Comité Internacional de la Cruz Roja / Universidad Javeriana. Disponible en: <<http://consejoderedaccion.org/webs/Pistas-Migracion/downloads/LIBRO%20PISTAS%20PARA%20CONTAR%20LA%20MIGRACION.pdf>>.
- UNODC (2021). *Abused and neglected. A gender perspective on aggravated migrant smuggling offences and response*. Nueva York: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2021/Aggravated_SOM_and_Gender.pdf>.
- VALENZUELA ARCE, JOSÉ MANUEL (coord.) (2019). *Caminos del éxodo humano. Las caravanas de migrantes centroamericanos*. México: Gedisa.

VAN DIJK, TEUN A. (2003). *Racismo y discurso de las élites*. Barcelona: Gedisa.

WINTON, AILSA (2019). Desplazamiento y violencia en el Norte de Centroamérica: dinámicas y repercusiones de la movilidad marginalizada. *Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques*, 2 de mayo. Disponible en: <<https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/analisisinvestigacion/colaboraciones>>.

YANKELEVICH, PABLO (2015). *Inmigración y racismo. Contribuciones a la historia de los extranjeros en México*. México: El Colegio de México.

YANKELEVICH, PABLO (2018). Xenofobia: identidad y alteridad. En *Diplomado en línea: Racismo y xenofobia en México*. México: Red Integra.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Adán Augusto López Hernández
Secretario

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

Irasema Yazmín Zavaleta Villalpando
Encargada del despacho de la Presidencia

JUNTA DE GOBIERNO

Representantes del Poder Ejecutivo Federal

Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez
Secretaría de Gobernación

Juan Pablo De Botton Falcón
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Hugo López-Gatell Ramírez
Secretaría de Salud

Martha Velda Hernández Moreno
Secretaría de Educación Pública

Marath Baruch Bolaños López
Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Mayra Guadalupe Chávez Jiménez
Secretaría de Bienestar

Patricia Estela Uribe Zúñiga
Instituto Nacional de las Mujeres

Representantes designados por la Asamblea Consultiva

Mariclaire Acosta Urquidi
Miguel Concha Malo
Amaranta Gómez Regalado
José Antonio Guevara
Carlos Heredia Zubieta
Mauricio Meschoulam Uziel
Haydeé Pérez Garrido

Instituciones invitadas

Centro Nacional para la Prevención y el
Control del VIH y el Sida

Consejo Nacional para el Desarrollo y la
Inclusión de las Personas con Disca-
pacidad

Instituto Nacional de los Pueblos
Indígenas

Instituto Mexicano de la Juventud

Instituto Nacional de Migración

Instituto Nacional de las Personas
Adultas Mayores

Sistema Nacional para el Desarrollo
Integral de la Familia

Órgano de vigilancia

Manuel Peralta García

Saúl Bolaños Bolaños

Secretaría de la Función Pública

Asamblea Consultiva

Mariclaire Acosta Urquidi
Presidenta

Integrantes

Estefanía Vela Barba

Mauricio Meschoulam Uziel

Diego Petersen Farah

Pedro Sergio Peñaloza Pérez

Haydeé Pérez Garrido

Mario Luis Fuentes Alcalá

José Antonio Guevara Bermúdez

Amaranta Gómez Regalado

Patricio Solís Gutiérrez

Leticia Bonifaz Alfonso

Miguel Concha Malo

Carlos Heredia Zubieta

Daniela Rea Gómez

Jesús Rodríguez Zepeda

Javier Garza Ramos

Lilian Paola Ovalle Marroquín

Sandra Lorenzano Schiffrin

Margarita Nemesio Nemesio

Marcelina Bautista Bautista

Personas Invitadas Honorarias

Ricardo Miguel Raphael de la Madrid

Miguel Álvarez Gándara

Celia del Palacio Montiel

Daniel Giménez-Cacho García

Camerina Haidé Robles Cuellar

Elena Azaola Garrido

Guía para la Acción Pública. Comunicación sin xenofobia. Recomendaciones para medios y redes sociales, se terminó de formar en el mes de mayo de 2022 en la Ciudad de México. Para su composición se utilizó la tipografía ConduitITCStd.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN